

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31878

Mendoza, Martes 6 de Junio de 2023

Normas: 28 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	98
MENSURAS	106
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	113
BALANCES	115
LICITACIONES	115
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 851

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 1-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora VICTORINA ILDA ORTIZ, D.N.I. N° F5.870.136, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 42;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 42 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 57/60 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora VICTORINA ILDA ORTIZ, D.N.I. N° F5.870.136, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle 5 s/n°, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-11758, de 295,61 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255, T° 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1055

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01170079-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el incremento en el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, de la Lic. Laura Beatriz Valenzuela, quien presta servicios en División Administración Personal Civil y en la Coordinación Presupuestaria de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra nota suscripta por la administrada solicitando el incremento en el Adicional por Mayor Dedicación del cuarenta por ciento (40%) al ochenta por ciento (80%), fundada en razones de servicio, contando con el Visto Bueno del Ministro de Seguridad en orden 05;

Que en orden 10 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 3811-S-2022, adjunta en orden 09;

Que en orden 20 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 18, los que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 69/100 (\$ 1.007.504,69) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 11;

Que en orden 23 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 40 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 24, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 33;

Que en orden 61 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 506/2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 56/100 (\$ 311.630,56);

Que en orden 50 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 10/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 695.874,13), y en orden 51 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 11/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 52;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 57 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 22 incs. a) y f)) y 24 de la Ley N° 9433 y arts. 1, 2, 7, 9 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 695.874,13).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el cargo vacante, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Mayor Dedicación de cuarenta por ciento (40%) otorgado mediante Decreto N° 1175/2019, a la Lic. Laura Beatriz Valenzuela, D.N.I. N° 26.557.162, C.U.I.L. N° 27-26557162-5, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 13 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 03.

Artículo 3° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), a la Lic. Laura Beatriz Valenzuela, D.N.I. N° 26.557.162, C.U.I.L. N° 27-26557162-5, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 13 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 03.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99004 Eco: 41101 Fin: 000, del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1047

MENDOZA 29 DE MAYO DE 2023

VISTO el EX-2023-00828734-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Autorización de Obras Colector Blanco Encalada II – Vertientes del Pedemonte – Luján de Cuyo - Mendoza, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y los propietarios de los polígonos afectados; y

CONSIDERANDO:

Que acorde a las facultades y competencias otorgadas por el Artículo 17 de la Ley N° 9206, el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha elaborado, por intermedio de la Dirección de Hidráulica, el proyecto de ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN COLECTOR BLANCO ENCALADA II - DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO – MENDOZA.

Que el Plan de Trabajos de la obra comprende realizar tareas en el distrito identificado como “Vertientes del Pedemonte”.

Que parte de las tareas vinculadas con la obra se realizarán sobre la propiedad privada de los firmantes del Convenio cuya aprobación se tramita, propietarios de los polígonos afectados, por lo que resulta necesaria la conformidad de estos para los trabajos y para la constitución de una servidumbre de paso a fin de la funcionalidad de la obra.

Que el objeto del Convenio, entonces, es la autorización por parte de los propietarios afectados, al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, para la construcción de la obra CONSTRUCCIÓN COLECTOR BLANCO ENCALADA II - DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO – MENDOZA, cuya documentación técnica legal y presupuesto, fueron aprobados por Resolución N° 41 dictada en fecha 5 de agosto de 2022, por el Subsecretario de Obras Públicas del citado Ministerio, la que se ejecutará en los terrenos del dominio actual de los propietarios, ubicados en Vertientes del Pedemonte e individualizados en el plano que integra el Convenio, cuya aprobación se tramita, como Anexo I.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Autorización de Obras Colector Blanco Encalada II – Vertientes del Pedemonte – Luján de Cuyo, celebrado en fecha 02 de FEBRERO de 2023 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, la Señora MARIA XIMENA FLUIXA, por su propio derecho y en nombre y representación de la Señora MARIA DEL SOL FLUIXA DE GIMENEZ, el Señor ANTONIO PULENTA (N) y LA MAGDALENA OLIVAR S.A. (S) – FIDEICOMISO LA MAGDALENA OLIVAR ETAPA I y II.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas y los Anexos I, II, III y IV que se mencionan en el referido Convenio obran en el IF-2023-01958790-GDEMZA-DAJ#MIPIP que forma parte del expediente de la referencia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03570300-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos), y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 30 de marzo de 2023 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Señor Decano, Contador Miguel González, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo.

Que el acuerdo de referencia establece, entre sus aspectos esenciales, que la Facultad mencionada se compromete a desarrollar y gestionar, por el período de vigencia del convenio, un Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos que incluya los servicios de electricidad, gas natural, agua potable y saneamiento y transporte público de pasajeros.

Que el aludido Observatorio tendrá como objetivo el armado de una base de datos actualizada con las tarifas vigentes a lo largo del territorio nacional y la realización de un informe mensual por parte de docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco del Convenio Marco celebrado por la provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado mediante Decreto N° 402/2016.

Que el convenio firmado se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que a Orden N° 02 se encuentra agregada la excepción prevista por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 03/2023.

Que a Orden N° 06 obra incorporado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas, con autorización por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 13.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Específico celebrado el día 30 de marzo de 2023 entre la Secretaría de

Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Señor Decano, Contador Miguel González, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos), que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º- El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 000.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1054

MENDOZA 29 DE MAYO DE 2023

VISTO el EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de Obra Pública celebrado con la firma CORPORACION DEL SUR S.A., para la realización de la obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA – SAN RAFAEL – LA PAZ - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 500/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1892/2022, se aprobó la documentación técnica–legal correspondiente al llamado a licitación pública para la obra de que se trata.

Que por el Decreto N° 154/2023 se ratificó el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas que obra en el orden 189, en la que se analizó el contenido del Sobre N° 1.

Que por el Decreto N° 500/2023, se dispuso la adjudicación de la ejecución de los trabajos mencionados a la firma CORPORACION DEL SUR S.A., según su Oferta Básica, por la suma de \$ 2.918.467.872,15.

Que en el orden 257 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato (Obra Pública), presentada por la empresa.

Que en el orden 259 obra el Contrato de Obra Pública cuya aprobación se gestiona, firmado por las partes.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Obra Pública, obrante en el orden 259 del EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP, celebrado en fecha 31 de marzo de 2023, entre el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y la firma CORPORACION DEL SUR S.A., representada por su representante legal Licenciado LUIS DALMIRO BARBEITO, para la realización de la obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA – SAN RAFAEL – LA PAZ - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto Nº 500/2023.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 827

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-00504119-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución Nº 105/05-MS, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. NORA NOEMI OLGUIN, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 132 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo Nº 03/23.

Que en orden 138 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Sra. Nora Noemí Olguin.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 8706, Ley Nº 9433 y su Decreto Reglamentario Nº 490/23, Ley Nº 9206 y Decreto-Acuerdo Nº 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 105/05-MS y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. NORA NOEMI OLGUIN, D.N.I. N° 10.039.537 con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1004

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02543087-GDEMZA--DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en la Zona Sur y Junta Médica Zona Norte, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N°9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07-08-09/06/2023 (4 Pub.)

Resolución N°: 1032

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03021213--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y Hospital "Dr. Humberto J. Notti", de la Zona Norte, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a

Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07-08-09/06/2023 (4 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 21

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023.

Visto el expediente EX-2023-03670193-GDEMZA-FISCESTADO; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 8.897 ratificó la Resolución n° 295/15 F.E. mediante la cual se aprobó el régimen de concursos para la Fiscalía de Estado.

Que, atento a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado a raíz de las

bajas producidas como consecuencia de las jubilaciones de personal ocurridas hasta a la fecha, sumadas a las que tendrán lugar durante el transcurso del corriente año, resulta necesario proceder al llamado a concurso de ingreso de personal profesional para mantener la eficiencia en las prestaciones de servicios propios de este Organismo de Control.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Régimen de Concursos, previo al llamado del mismo deberá crearse la Comisión de Concursos, la cual será la encargada de “determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la superioridad”; “definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo” y “sugerir a la superioridad la fecha del llamado” (artículo 17º inc. a) b) y c)).

Que a orden nº 6 de las mencionadas actuaciones obra nota PV-2023-03707437-GDEMZA-FISCESTADO suscripta por el Secretario general del Sindicato A.P.O.C en la cual propone los integrantes de la Comisión en representación del personal, en los términos del artículo 15º.

Que mediante pieza separada: EX-2023-3732167-GDEMZA-FISCESTADO- se tramitan los actos necesarios para la imputación del crédito presupuestario aprobado por el art. 32º de la Ley de presupuesto nº 9433.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: - Dispóngase la creación de la Comisión de Concursos prevista en el artículo 15º del Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado aprobado por Ley nº 8.897. La misma estará integrada, en representación de Fiscalía de Estado por el Dr. Luciano García Bistué, el Dr. Jorge Luis Fontana y el Dr. Mauricio Grinspan como titulares, actuando como suplente el Dr. Mariano Made. Y en representación del personal por los Dres. Carlos Perafita, Juan Leandro Carrillo Soler y Jorge Sarmiento García como titulares; y por el Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman como suplente. La Comisión será presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

ARTÍCULO 2º - Instrúyase a la Comisión de Concursos, para que en el plazo de veinte (20) días dé cumplimiento a las obligaciones que surgen de los incs. a), b) y c) del artículo 17º del Régimen de Concursos Ley Nº 8.897, a efectos de proceder al llamado a concurso para el ingreso de tres (3) profesionales abogados en clase inicial en los términos de los artículos 3, 4 y 23 del Escalafón de la Administración Pública (Ley Nº 5.126).

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
06/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 22

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el EE EX-2023-01350286-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Modificación de adicionales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la incorporación al adicional por mayor dedicación dispuesto por el art. 59 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, al agente Dr. Juan Andrés Donato Torrecilla, DNI N° 30.965.028, Legajo/CUIT N° 20-30965028-0, en su clase de situación de revista.

Que el motivo de esta modificación obedece a la necesidad de reasignar tareas al mencionado agente, a fin de mantener la operatividad de las funciones que desempeña Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias Constitucionales y Legales que le son propias.

Que el gasto será financiado con la economía generada por la renuncia por jubilación de la Escribana Lilita Ferrer según Resolución N° 36/22-FE, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado, sin que esto implique un aumento de los costos en personal generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2023.

Que lo solicitado cuenta con el Visto Bueno del Señor Gobernador según consta a orden n° 14 de autos.

Que debido a los incrementos dispuestos por acuerdos paritarios 2023 se procedió, a orden 15, a actualizar los cálculos de orden 07, por lo cual se modificó el otorgamiento del adicional de mayor dedicación del 80% y se procedió disminuir el monto de la mayor dedicación a un 70%, según cálculos de orden n° 16, a fin de adecuar los costos a la economía disponible para el otorgamiento de dicho adicional.

Que a orden n° 36 obra el correspondiente informe de Contaduría General de la Provincia solicitando la "autorización para realizar la desafectación presupuestaria requerida a orden N° 28, de acuerdo al pedido de alta de mayor dedicación para el Agente Torrecilla, Juan Andrés, solicitada en orden n° 02, destacando que a orden n° 32, ya se encuentra el V°B° de la Dirección de Presupuesto y a orden n° 44 el volante de afectación preventiva, emitido por la Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23, las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897, modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al agente: Dr. JUAN ANDRES DONATO TORRECILLA, DNI N° 30.965.028, Legajo/CUIT N° 20-30965028-0, clase cargo 009 - Profesional - código escalafonario n° 5 002 001 000, al Adicional por Mayor Dedicación del - MD 70% - que establece el artículo 59º de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Artículo 2º - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: CJUO 11501- U.G.C. 196013 - 41101 – 00; U.G.G. 100497, Presupuesto Vigente Año 2023.

Artículo 3º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
06/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 23

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023.-

Visto el expediente EE EX-2023-3670193-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado a raíz de las bajas producidas como consecuencia de las jubilaciones de personal ocurridas en este Organismo, sumadas a las que tendrán lugar durante el transcurso del corriente y del siguiente año-; resulta necesario proceder al llamado a concurso de ingreso de personal profesional para mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado garantizando la adecuada prestación de servicios en el ejercicio de las competencias propias de este Organismo de Control.

Que conforme la legislación vigente (Ley n° 5.126 y Resolución n° 295/15 F.E. ratificada por Ley n° 8.897) ello debe realizarse a través del régimen de concurso abierto.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 21/23 F.E. y según constancias agregadas a orden n° 9 de las actuaciones de referencia, la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16).

Que atento al estado de las actuaciones, resulta procedente emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7° del mencionado régimen.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado.

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para el ingreso de tres (3) profesionales abogados en clase inicial en los términos de los artículos 3, 4 y 23 del Escalafón de la Administración Pública (Ley n° 5.126).

Las habilidades, aptitudes y requisitos excluyentes exigidos, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

El concurso será de carácter abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución n° 295/15 F.E. (ratificada por Ley n° 8.897) pudiendo participar toda persona que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado; sea agente de la administración estatal o no.

Artículo 2° - Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día viernes 07 de julio de 2023, a través del correo electrónico concursosfiscaliaestado@gmail.com, indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de las probanzas acompañadas.

6.- Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- TITULO UNIVERSITARIO
- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).
- MATRICULA FEDERAL (o constancia de trámite).
- CURRICULUM VITAE
- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5).
- Al efecto de su consideración para el otorgamiento de puntaje por antecedentes en los ítems
- Cursos evaluados y aprobados.
- Cursos con carácter de asistentes.
- Trabajos en colaboración o equipo.
- Docencia formal relacionada con la función del cargo a concursar.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos con una antigüedad menor de 10 años a la fecha del examen y cuyo objeto refiera a alguna de los conocimientos a evaluar de acuerdo a lo indicado en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso; siendo válidas todas las notificaciones remitidas a dicho correo electrónico.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 3º- El examen de oposición tendrá lugar el día martes 08 de agosto de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., bajo la modalidad y en el lugar que serán informados oportunamente a la dirección de correo electrónico de cada postulante, dependiendo de la cantidad de inscriptos.

Los postulantes que queden seleccionados en el orden de mérito deberán acreditar oportunamente, la aptitud psicofísica mediante certificado expedido por autoridad sanitaria oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º del Régimen de Concursos.

Artículo 4º- La presente convocatoria deberá difundirse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en al menos un medio periodístico local de gran circulación. Deberá también publicarse avisos en la sede de Fiscalía y en la página web de Fiscalía de Estado <http://fiscalia.mendoza.gov.ar/>

La Comisión del Concurso deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07/06/2023 (2 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 156

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la presentación del cronograma de elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo (medio término) del IES N° 9-030, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución N° 003-CD-2023 presentó el cronograma de elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo (medio término);

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo- legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 003-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 40

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°1033/22, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... “Mantener actualizado y publicado mediante Resolución, el monto al que se refiere el art. 17 del Decreto-Ley n° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

Que la Dirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 143 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 143, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE(\$3.066,87), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.(\$15.334.333).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 1033/22.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN A CARGO DEL RACOP

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.(\$15.334.333), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores

de Obras Públicas y archívese.-Mendoza, 5 de JUNIO de 2.023.-

Mendoza, Lunes 5 de Junio de 2023

Mauricio German Iglesias

S/Cargo
06/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7317

VISTO:

El Expte. N° 2022-000118/H1-GC BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL LEONARDO MASTRANGELO E/ PEDIDO REFERIDO GODOY CRUZ REPARA.

CONSIDERANDO:

Que el agua es el recurso natural por excelencia, sin el cual la vida no se podría haber desarrollado en el planeta.

Que el 28 de julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas, estableció mediante resolución que el acceso a fuentes de agua potable es un derecho humano esencial para el pleno goce de la vida.

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, sobre Agua y Saneamiento, establece en su meta 6.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

Que el agua dulce en el mundo representa el 2,5% del total, y de ese porcentaje, el 70% está ubicado en los polos y en las cumbres más altas.

Que la ley 6044 dispone el reordenamiento del sector de agua potable y saneamiento en la provincia de Mendoza, creando el Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS).

Que dicha ley establece como objetivos garantizar el mantenimiento y promover la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales e industriales, lograr que la operación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y de eficiencia, que se fijen al efecto, incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y del medioambiente, entre otros.

Que en su artículo décimo quinto, la ley en cuestión refiere que el servicio “será prestado en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del ambiente”.

Que, conforme al artículo décimo octavo, el operador deberá extender y renovar las redes externas, conectar y prestar el servicio para uso doméstico, comercial e industrial, en las condiciones que se establezcan o convenga con éste, a todo inmueble comprendido dentro de las Áreas Servidas y de Expansión. Que el operador en el ejido municipal es la empresa Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM).

Que la disminución del caudal hídrico comenzó como una emergencia y que, debido a su mantenimiento, causado en gran parte por el cambio climático, se ha vuelto constante, siendo declarada a nivel provincial la crisis del recurso, por lo que se han tomado algunas medidas específicas para afrontarla.

Que nuestra provincia está afrontando 13 años consecutivos de crisis hídrica, donde el caudal de los ríos y embalses es menor que el promedio histórico.

Que, en base a lo informado por el Departamento General de Irrigación, este año es la peor crisis hídrica de los últimos treinta, y que la oferta de agua es 30% menor al promedio histórico, lo que hace determinante su cuidado.

Que es fundamental el actuar de parte de las distintas entidades públicas, como de la ciudadanía, para proteger este bien.

Que el sistema de abastecimiento de agua potable, así como el que refiere al cloacal, se encuentra deteriorado conforme a la falta de inversión acumulada por más de 30 años.

Que dicho deterioro produce la rotura de la cañería de agua potable, generando un desperdicio que no solo perjudica a la persona que se beneficia del servicio, sino también a la comunidad de la zona.

Que el Departamento Ejecutivo municipal ha recibido y recibe numerosos reclamos vecinales por la rotura del servicio en la vía pública.

Que dichas situaciones son informadas a la empresa encargada de la prestación del servicio, quien las registra, pero tiene una demora de días y hasta meses para resolver el inconveniente.

Que esta situación, es perjudicial para el cuidado ambiental, especialmente por el derroche de agua potable, por un lado.

Que, conforme a la ley 6044, el mantenimiento del sistema es responsabilidad del operador, en este caso AYSAM.

Que la empresa no cuenta con los recursos suficientes para reparar el problema de forma rápida y eficiente.

Que, a fin de resolver los múltiples inconvenientes que conlleva la rotura del servicio a la comunidad, el Departamento Ejecutivo municipal puede resolver el inconveniente en el corto plazo, acordando con la empresa prestataria del servicio las formas y plazos.

Que, para ello se debe establecer un procedimiento, que se plasme en un convenio.

Que la autonomía municipal, establecida en el artículo 123 de la Constitución Nacional, debe ser entendida de manera amplia, comprendiendo la posibilidad de que los gobiernos locales adquieran funciones que les permitan desarrollar la gestión conforme a la demanda de la comunidad que representan.

Que, además la ley 6044, establece en su artículo noveno la posibilidad de firmar convenios entre el EPAS y los municipios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Emergencia hídrica. Declárase la emergencia hídrica en todo el departamento de Godoy Cruz, debido a la crisis que se encuentra en el territorio provincial, con más de una década de antigüedad

ARTÍCULO 2: Objeto. Créase el programa "Godoy Cruz repara" dentro del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3: Objetivos. El presente programa tiene como objetivos:

- 1.Cuidar el agua potable disponible para consumo.
- 2.Cumplir con el O.D.S. 6, particularmente con la meta 6.4
- 3.Reducir en forma efectiva y concreta la pérdida de este recurso natural.
- 4.Informar, de forma fehaciente, al prestador del servicio de agua potable respecto de la rotura de la cañería en la vía pública.
- 5.intimar a que se resuelva en el plazo de 5 días hábiles a reparar el inconveniente.
- 6.Resolver de fondo el problema que se genera por la ruptura del sistema.
- 7.Cuidar el ambiente, y especialmente el recurso hídrico.
- 8.En caso de ser necesario, reparar el sistema de distribución de agua potable.
- 9.Dar una respuesta concreta a este reclamo vecinal.

ARTÍCULO 4: Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad que aplique la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5: Procedimiento. Se establece el siguiente procedimiento de actuación:

- 1.Recibir por parte de cualquier persona, la denuncia de la pérdida de agua potable, mediante vía que disponga el Departamento Ejecutivo en la reglamentación. La forma y requisitos de la denuncia serán determinados en la reglamentación.
- 2.A partir del reclamo, generar un expediente interno municipal.
- 3.Posteriormente, la autoridad de aplicación deberá realizar el reclamo en AYSAM, acompañando la denuncia vecinal. Esta solicitud se debe agregar al expediente.
- 4.La autoridad de aplicación, al denunciar la rotura, deberá intimar de forma fehaciente al operador a resolver el inconveniente en plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha posterior a la denuncia.
- 5.De no dar respuesta en el plazo indicado, reparando la pérdida, el operador se constituye en mora automáticamente.
- 6.A partir de ello, la autoridad de aplicación puede intervenir y solucionar la pérdida y/o rotura de cañería correspondiente.
- 7.En este caso, la autoridad de aplicación deberá cuantificar el valor de costo de los trabajos y materiales utilizados en la reparación. Este monto creará un crédito a favor del Municipio, contra del operador.

ARTÍCULO 6: Convenios. Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con el EPAS y el operador, a fin de implementar de forma concreta y eficiente el programa creado en esta ordenanza.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7317/23 -HCD G.C.
COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.
DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.
ARCHÍVESE.

Intendencia; 02 de Junio de 2023.-

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CORONEL, DIEGO JAVIER
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7430298 Importe: \$ 3280
06/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9779

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-5058-2023, caratulada "DIRECCIÓN DE SALUD, REF./ DONACIÓN DE COLPOSCOPIO Y ESPÉCULOS PARA EL SERVICIO DE OBSTETRICIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN- Rectificación de Ordenanza N° 9778/23-".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación formulada a fs. 04 por la Señora María Estela Armando, DNI N°4.512.399, médica tocoginecóloga, de una cantidad de 01 (uno) Colposcopio Binocular-marca Polland- y 12 (doce) Espéculos de acero inoxidable para ser utilizados en el servicio de Ginecología de la Municipalidad de Guaymallén.

Que, advirtiendo un error material involuntario en la fecha de la Ordenanza N°9778/2023, se solicita -a fojas 20- que se rectifique la misma.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente rectificar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9778/2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º Acéptese la Donación a favor del municipio efectuada a fs. 02 por la Señora María Estela Armando, DNI N° 4.512.399, médica tocoginecóloga, de una cantidad de 01 (uno) Colposcopio Binocular-marca Polland- y

12 (doce) Espéculos de acero inoxidable para ser utilizados en el servicio de Ginecología de la Municipalidad de Guaymallén.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7426290 Importe: \$ 680
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9780

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9085-2022 caratulada, “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES REF. /EXPEDIENTE N° 159804-A-1987, ACUM. 365181-B-1998 – RECTIFICACIÓN ORDENANZA N° 9539/2022-”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza registrada bajo N° 9539/2022, de fecha 07 de Julio del año 2022, referida a una donación sin cargo realizada a fs. 237/238 del Expediente N°159804-A-1987 por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), de calles, ochavas y espacios del Barrio Belgrano II, del distrito El Bermejo.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 27 de la NE-9085-2022, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9539/2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 237/238 del expediente 159804-A-1987 por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), de calles, ochavas y espacios del Barrio Belgrano II, sito en el distrito El Bermejo del Departamento de Guaymallén, superficie afectada a espacio de equipamiento que según mensura y título I es de 4.332,78 m²; calle 1 según mensura y título II de 1014 m²; calle 2 según mensura y título II en 1.671,68 m²; calle 3 según mensura y título II en 1713,67 m²; calle 4 según mensura de 1.750,52 m²; según título I de 1.626,94 m², según título II de 123,58 m²; calle 5 según mensura y título I de 1.780,75 m²; calle 6 según mensura y título I de 1.816,17 m²; calle 7 según mensura y título I de 1.379,45 m²; calle 21 según mensura de 5.078,6 m², según título I de 2.448,47 m², según título II de 2.630,13 m²; calle Félix Suarez según mensura de 5.204,52 m², según título I de 2.918,34 m² y según título II 2.335,56 m²; calle Fourcade según mensura de 198,1 m² y según título II de 595,83 m²; ochavas según mensura de 96,07 m², según título I de 56,17 m² y según título II de 39,9 m², total según mensura de 26.036,31 m² y según título I de 16.359,07 m², según título II de 10.124,35 m². Todo ello de conformidad con el plano de mensura N°04/59957 inscripto el dominio al Asiento A-4 de las Matriculas SIR 0400209145 y 0400210747.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7427461 Importe: \$ 1160
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9784

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6621-2023 caratulada “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 15591-S-2014 Y SU ACUMULADO 7220-IO-2017 DONACIÓN SIN CARGO”

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-6621-2023 se da tratamiento al Expediente N° 15591-S-2014, Donación Sin Cargo realizada a fs. 39 por el señor Walter Arturo Battistini DNI N° 13.192.703, en nombre y representación de “Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza”, C.U.I.T N° 30-57068473-2, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N°116788, designada como prolongación de la calle Lamadrid Distrito Las Cañas.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 en la NE-6621-2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE

MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 39 del Expediente Nº 15591-S-2014, por el Señor Walter Arturo Battistini, DNI Nº 13.192.703, en nombre y representación del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, C.U.I.T Nº 30-57068473-2, de una superficie afectada a prolongación de calle Lamadrid del Distrito Las Cañas, identificada bajo el Padrón Municipal Nº 116.788, que según mensura es de 1393,67 m2 y según título es de 1393.77 m2, inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al Asiento A-1 Matricula Nº 50920, Nomenclatura Catastral Nº 04-09-03-0001-000150-0000-7.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto Nº: ATM_7427922 Importe: \$ 720
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9785

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5806-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / EXPROPIACIÓN PM 14632 – CALLE PEDRO MOLINA 1282, ESQUINA MITRE". CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo lo correspondiente al tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación de las superficies afectadas a ensanche de calles calle Pedro Molina Nº 1282 esquina Mitre (N-E) del Distrito General Belgrano (Padrón Municipal Nº 14.632), en virtud de lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 10 y en virtud de lo solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran obrar en virtud del informe elaborado por el organismo técnico, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEYORGANICA DE
MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de

calle Pedro Molina N° 1282 esquina Mitre (N-E), según título de adjunto N° 5 de 300m2 y según croquis de adjunto N° 6 de 233,48m2. Las superficies definitivas de mensura, surgirán del plano que encargue el municipio una vez que se dicte la ley de Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación sobre el inmueble con Padrón Municipal N° 14632, Nomenclatura 04-05-01-0020-000023-0000-9. Inscripción del dominio al N° 15651, fojas 397, del tomo 86"A" de Guaymallén, a nombre de Rosario Prudencia Seledon de Jofre.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1° de la presente y se deje a las parcelas identificadas precedentemente sujetas al régimen de Expropiación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7427928 Importe: \$ 840
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9786

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9786/2023 Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3043-2023, caratulado "CURIA JUAN, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Juan Francisco Curia, DNI N° 11.629.234, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 3230 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 48.260.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en mérito al informe de la Dirección de Planificación, obrante a fs. 49 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 51, que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Hacer lugar a la excepción solicitada (FOS y FIS) a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Juan Francisco Curia, DNI N°11.629.234, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 3230 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 48.260.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7428255 Importe: \$ 680
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9790

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales del Bloque Cambia Mendoza, Matías Fernández, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Florencia Triviño, Juana Allende, Jonathan Mazuela, Ángela Barrera, Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 de la Ordenanza tarifaria vigente expresa que, previo a la iniciación de cualquier trámite ante este Municipio, se deberá presentar el respectivo Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal de la Comuna, salvo que, por razones de necesidad, higiene y/o seguridad justifiquen su omisión y/o cuando el motivo de la presentación sea el reclamo sobre la propia deuda que impide la continuidad/recepción del trámite. Quedan eximidos de abonar la tasa de actuación administrativa cuando el destino del certificado de libre deuda sea la presentación en licitaciones públicas.

Que este Concejo Deliberante, sobre causas justificadas ha condonado deudas con el municipio, con el fin de que el interesado pueda acceder a la realización de un trámite específico.

Que lo expuesto precedentemente, conlleva un sacrificio por parte del municipio en post del interés de un ciudadano.

Que debido a la situación económica actual, es necesario arbitrar políticas para facilitar la apertura de comercios en el ejido municipal, pero para ello los titulares tienen que presentar libre deuda municipal.

Que en muchas ocasiones la necesidad de la apertura de un comercio se realiza con el fin de apalejar la situación económica personal o familiar y que se vuelve imposible, en la situación actual del grupo, hacer frente a la deuda que pudiera existir en el inmueble.

Que este concejo deliberante mediante la Ordenanza N°9698, estipula las condiciones generales para la habilitación, estipulando como requisito para solicitar factibilidad o apertura comercial, sea el vínculo del interesado con el inmueble donde se desarrollará.

Que por ello, resulta necesario modificar el art. 89 inc. d de esta Ordenanza, para que el mismo cumpla con la sintonía del párrafo mencionado anteriormente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la redacción del artículo 89 de la tarifaria vigente, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 89º: Previo a la iniciación de cualquier trámite ante este Municipio, se deberá presentar el respectivo Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal de la Comuna. Exceptuando las siguientes causas.

- a) Que, por razones de necesidad, higiene y/o seguridad justifiquen su omisión.
- b) Cuando el motivo de la presentación sea el reclamo sobre la propia deuda que impide la continuidad/recepción del trámite.
- c) Quedan eximidos de abonar la tasa de actuación administrativa cuando el destino del certificado de libre deuda sea la presentación en contrataciones públicas.
- d) En el caso de una solicitud de factibilidad/habilitación de un comercio pequeño, y que mediante una encuesta socio económica se compruebe que el sostén de la persona o familia sea la habilitación del comercio mencionado.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7428265 Importe: \$ 1280
06/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9791

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3704-2023, caratulado “SECRETARÍA DE OBRAS, REF. / CONVENIO SUSCRITO ENTRE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN- DESAFECTACIÓN R.P. N° 24 – TRAMO R.N. N° 40 HASTA CALLE GALLARDO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa se adjunta a fs. 04/06 la Resolución N° 129/2023, dictada por la Dirección Provincial de Vialidad representada por el Ingeniero Osvaldo Federico Romagnoli y suscripta por la Municipalidad de Guaymallén representada por el Señor Intendente Municipal Lic.

Marcelino Iglesias, para que ante este Honorable Cuerpo se homologue una propuesta de convenio de transferencia de calles del Departamento.

Que, el presente convenio tiene como objeto desafectar de la red de caminos de la Dirección Provincial de Vialidad la R.P. N° 24 Mathus Hoyos, en el tramo comprendido desde R.N. N°40 (costanera) hasta Calle Gallardo del Distrito Bermejo.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del convenio, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese el convenio de transferencia de calles, suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza y la Municipalidad de Guaymallén, a través del cual se desafecta de la red de caminos de la Dirección, la R.P. N° 24 Mathus Hoyos, en el tramo comprendido desde R.N. N°40 (costanera) hasta Calle Gallardo del Distrito Bermejo, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la D.P.V. N° 129, obrante a fs. N° 04/06 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7428258 Importe: \$ 800
06/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1721

GUAYMALLÉN, miércoles 10 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9779-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9779-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

ALVAREZ DONATI Pablo Daniel
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_7425326 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1825

GUAYMALLEN,viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9785-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9785-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7425427 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1826

GUAYMALLEN, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9790-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9790-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7426252 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1828

GUAYMALLEN, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9786-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9786-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7426110 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1829

GUAYMALLEN, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9791-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9791-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7426273 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1830

GUAYMALLEN, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9784-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9784-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7425372- Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1831

GUAYMALLEN, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9780-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9780-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7425346 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de Sociedad: **“LOS TRES VALLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, suscripto por instrumento privado de fecha 30/05/2023, en donde PLUCHINO, Silvio Román, argentino, nacido el 19/04/1973, edad 50 años, Documento Nacional de Identidad 23.067.945, CUIT 20-23067945-3, casado, empleado en relación de dependencia, domiciliado en Las Vírgenes N°980 Lote A-05, Complejo Viñas, Las Paredes - San Rafael, Provincia de Mendoza; EXPRESA: 1) DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina " LOS TRES VALLES S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA, 2) DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto social, realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIO DE TRANSPORTE, B) ACTIVIDAD COMERCIAL, C) ACTIVIDAD MANDATARIA, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, E) ACTIVIDAD FIDUCIARIA, F) SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELERÍA, G) ACTIVIDAD CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) CAPITAL: es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por 2.000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 5) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. 6) MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: PLUCHINO, Silvio Román, con domicilio especial en la sede social, y Administrador Suplente: JAMES, Daniel Dario, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7424373 Importe: \$ 880
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE G&G NEUMATICOS S.A.S.”: Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RENZO DANIEL GONZALEZ, argentino, titular del documento nacional de identidad 41.030.457 CUIL 20- 41.030.457-1 soltero nacido el 4 de marzo de 1998 de profesión comerciante, domiciliado en chaco 351 de Las Heras, y LUCAS SANTINO GIULIANI, argentino, titular del documento nacional de identidad 40.689.517 CUIL 20-40.689.517-4 soltero, nacido el 01 de septiembre de 1997 de profesión comerciante con domicilio en calle estrecho de san Carlos y casco, Bº Los Tilos, provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 29 de mayo de 2023. 3) Denominación: G&G NEUMATICOS SAS.- 4º) Domicilio Social: en Calle estrecho de San Carlos esquina Casco, Barrio Los Tilos, manzana B casa 4, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: SERVICIO DE TALLERES: de todo tipo de vehículos y maquinarias, venta de repuestos- distribución de productos, explotación de servicios de mano de obra, relacionados a bienes muebles como vehículos y maquinaria, y sus accesorios o repuestos, y demás productos de comercialización en el rubro automotriz- la sociedad realizara toda actividad lícita, adquirir derechos y contra obligaciones tendientes a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales siempre relacionados con las actividades enumeradas en su objeto Y COMERCIALES: la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como Fiduciante y/o como fiduciario en fideicomisos(Ley 24.441 del CCCN) y celebrar contratos de colaboración; compra y vender y/o permutar de toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas reguladas por la ley

de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$270.000,00 representado por 900 acciones ordinarias nominales y no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de un valor nominal de pesos \$300,00 cada una, y se suscribe de la siguiente forma: a) el accionista Renzo Daniel Gonzalez, suscribe 449 acciones ordinarias, nominal y no endosables de \$300 valor nominal cada una, por un total de \$134.700 y con derecho a 1 voto por acción y (b) El accionista Lucas Santino Giuliani, suscribe 451 acciones ordinarias, nominal y no endosables de \$300 valor nominal cada una, por un total de \$135.300 y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 270.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administradores Titulares: a RENZO DANIEL GONZALEZ y LUCAS SANTINO GIULIANI, y Administradora Suplente: a GIULIANA SOFIA GIULIANI, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7427323 Importe: \$ 1440
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **CENTRO FORD S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CARLOS MANUEL GIMENEZ RODRIGUEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.089.047, CUIT 20-39089047-9, nacido el 11 de agosto de 1995, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Pablo Iglesias 2719, Piso 1, departamento 4, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy cruz, Mendoza; DANIEL GIMENEZ MORA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.897.500, CUIT 20-20897500-6, nacido el 7 de octubre de 1969, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en B° 21 de Julio, calle Catriel 6.769, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza; MANUEL GIMENEZ MORA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.115.178, CUIT 20-20115178-4, nacido el 2 de abril de 1968, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, domiciliado en calle Pablo Iglesias 2.719, Piso 1, departamento 4, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, y JUAN MANUEL GIMENEZ VICENTE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.363.538, CUIT 20-41363538-2, nacido el 6 de julio de 1998, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Catriel 6.769, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 29 de mayo de 2023. 3) Denominación: CENTRO FORD SAS.- 4º) Domicilio Social: en Calle ALSINA N°2681, DEPARTAMENTO MAIPÚ, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Industrias manufactureras de todo tipo; 2) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 3) Inversoras y fideicomisos.- 4) Servicios Industriales: Mediante las fabricaciones, industrialización, instalación y utilización de equipamiento electromecánico, la ingeniería y realización de obras civiles, provisión de sistemas de control e instrumentación, provisión de equipos y herramientas especiales para todo tipo de empresas e industrias que complementen las actividades y/o servicios enunciados en el objeto social. Y 5) La sociedad se dedicará también a la compra, venta, reparación, ensamble, mantenimiento, comercialización, distribución, servicio técnico y afines de automotores nuevas y usadas, repuestos, lubricantes, y accesorios. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, arrendamiento, representación, y distribución de bienes y mercaderías, en cualquier punto de la República o del exterior. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: a) El accionista CARLOS MANUEL GIMENEZ RODRIGUEZ, suscribe OCHENTA (80) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y con derecho a 1 voto por acción; b) El accionista JUAN MANUEL GIMENEZ VICENTE, suscribe OCHENTA (80) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y con derecho a 1 voto por acción; c) El accionista DANIEL GIMENEZ MORA, suscribe CIENTO DIECISÉIS (116) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000) y con derecho a 1 voto por acción, y d) El accionista MANUEL GIMENEZ MORA, suscribe CIENTO VEINTICUATRO (124) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 400.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a MANUEL GIMENEZ MORA, y Administrador Suplente: a DANIEL GIMENEZ MORA, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7426289 Importe: \$ 2120
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, la señora RUMEO LEONOR GLADYS, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 11.300.473, CUIL/T 27-11300473-3, nacida el 11-05-1954, quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias y tener domicilio real en calle Gutierrez N° 2320, Guaymallén, Provincia de Mendoza, conforme contrato constitutivo de “**CREMOSITO S.A.S** de fecha 17 de enero de 2023, en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, conforme Expediente N° IF-2023-03521856-GDEMZA DICE: Que mediante la presente viene a SUBSANAR dicho Contrato de Constitución a fin de acreditar suscripción e integración de capital social en debida forma. Además por error involuntario en el contrato constitutivo se consignó de manera errónea acciones clase A, lo cual no corresponde, quedando redactado y modificado los artículos siguientes: PRIMERO: El artículo segundo del mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: “El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: la señora Rumeo Leonor Gladys suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social.- El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.” SEGUNDO: Además respecto del capital social el mismo fue suscrito íntegramente al momento de la firma del contrato y se integra en dinero en efectivo por un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que representa el veinticinco por ciento (25%), conforme acta de constatación notarial de fecha 05-05-2023.- TERCERO: El artículo 5 del capítulo II del

mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: "El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349".- CUARTO: El artículo 6 del capítulo II del mencionado contrato queda modificado y redactado de la siguiente forma: "Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme al artículo 46 de Ley 27.349".-

Boleto N°: ATM_7427968 Importe: \$ 2800
06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCION ALNI SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 01/06/2023. SOCIOS: ALBERTO DANIEL GALDEANO, DNI 21.740.486, CUIT 20-21740486-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1970, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Montecaseros 2030, Barrio Terra del Vont Vent, Coquimbito, Maipu, constituyendo dirección electrónica en albertogaldeano15@gmail.com y RICARDO NICOLAS GALDEANO, DNI 35.091.248, CUIT 20-35091248-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1990, soltero, comerciante, con domicilio en calle Barrio Jardín Cristal Manzana I casa 2, General Gutierrez, Maipu, constituyendo dirección electrónica en coquimbitobeerclub@gmail.com. DENOMINACION: **ALNI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ALNI S.A.S.)**. SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: MONTECASEROS 2030, BARRIO BONVET MANZANA D CASA 30, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Deportiva: Explotación de actividades deportivas y recreativas en todas sus especialidades y/o todas actividades conexas o relacionadas directa o indirectamente con el bienestar físico, el deporte y sus disciplinas afines; alquiler, explotación, construcción, uso o explotación de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5, rugby y la enseñanza de los mismos; compraventa, construcción, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para la consecución del objeto social; explotación, gerenciamiento, administración, representación y/o concesión de canchas de fútbol, hockey, futbol 5, rugby, tenis, paddle, espacios de recreación deportiva y esparcimiento, gimnasios y salas de entrenamiento, espacios para la práctica de kinesiología, masoterapia, relajación, entrenamiento físico y/o deportivo, artes marciales, yoga, y/o toda otra actividad conexas o vinculada dichas actividades; explotación, gerenciamiento, administración, representación y/o concesión de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas; organización, explotación, gerenciamiento, administración, representación y/o concesión de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad o en otras instalaciones que se destinen a tales fines. b) Gastronómica: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fraccionadas o a granel, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados de cualquier rubro o en cualquier lugar incluso comedores comerciales, industriales y estudiantiles; compra, venta, distribución, representación, intermediación, consignación, concesión, permuta, locación, leasing, comodato y cualquier otra forma de comercialización o negociación por mayor y/o menor de toda clase de alimentos, bebidas alcohólicas, vino, sidra, vino espumante, bebidas espirituosas, destilados, bebidas

fermentadas y demás, azúcares, golosinas, snacks, tabaco y sus derivados, cristalería, vajilla, cubiertos, enceres y artículos para gastronomía y las maquinarias, materias primas o insumos para su elaboración o fraccionamiento. c) Comercial: Explotación comercial del negocio de confitería y restaurante, sala de conciertos, discoteca, y/o local bailable, y de bar, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasada o no, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, organización, asesoramiento, producción, representación, promoción y comercialización de espectáculos artísticos y deportivos y eventos masivos de todo tipo, producción, creación, distribución, marketing, y venta de publicidad artística, deportiva y/o de cualquier otra índole; d) Locación de Servicios y Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, contratos artísticos y deportivos, gestión, asesoramiento, atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica y económica de producciones artísticas y deportivas, ejercicio de toda clase de representaciones, gestiones de negocio, desarrollo, administración de bienes de capital, y actividades desarrolladas exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido y realizar toda otra prestación conexas, accesoria y/o complementaria de estas actividades. e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; f) comunicaciones espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Industrias manufactureras de todo tipo; h) Culturales, educativas y de enseñanza; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Inmobiliarias y constructoras; l) inversoras, financieras y fideicomisos; m) Petroleras, gasíficas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; n) Salud y o) Transporte. Estas actividades facultan a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos, equipos y accesorios periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descritas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de fideicomiso y/o asociativos, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una y de un voto, 100 % suscriptas e integradas en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: ALBERTO DANIEL GALDEANO con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE: RICARDO NICOLAS GALDEANO con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7430119 Importe: \$ 3000
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ALAAKEN SRL. Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Del Castillo, Marisel Natalí, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32570809, CUIL N° 27-32570809-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio del 1986, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en Manzana E casa 10, Barrio 28 de julio II, Russell, Maipu, Provincia de Mendoza; b) Sr Veliz, Pedro Daniel, DU - DOCUMENTO UNICO N° 30987822, CUIT N° 20-30987822-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Julio de 1984, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Manzana E casa 10, Barrio 28 de julio II, Russell, Maipu, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 30 DE MAYO 2023; 3) Denominación: "ALAAKEN S.R.L. 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Manzana E casa 10, Barrio 28 de julio II, Russell, Maipu, Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte nacional y fletes por cualquier medio incluido terrestre y marino de mercaderías en general no perecederas y su Carga y descarga en todo tipo de zona. B) TRANSPORTE INTERNACIONAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte internacional en el exterior y fletes por cualquier medio incluido terrestre y marino de mercaderías en general y su Carga y descarga del containers en todo tipo de zona. C) INMOBILIARIA: a.i) Inmobiliaria: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, Venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; b.ii) Inmobiliaria y constructora tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a tercero, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra-venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos. D) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR Y EMPRESAS: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la compra venta o en consignación de productos para el hogar o para empresas ya sea en el dentro del país o en el extranjero. E)MARKETING : Desarrollo total o parcial de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de las siguientes actividades: 1- investigaciones de mercados socio-económicos, culturales , relevamientos de datos, procesamiento y análisis . 2- realizar asesoramiento especializado. 3- Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía publica y comercio. 4- organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos y exposiciones. A los fines expuestos la sociedad tendrá la facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar y recibir franquicias comerciales , concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. F) ENSEÑANZA Y CONSULTORIA La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros de la actividad de organización, asesoramiento, y realización de seminarios, simposios o jornadas, mesas redondas o encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación. G)TRANSPORTE DE PASAJEROS La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros de la actividad transporte urbano, suburbano y rural dentro del país o en el extranjero de pasajeros. De oferta libre; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil quinientos (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. Del Castillo, Marisel Natalí, la cantidad de 1000 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$100000, que representa 50% del capital social.- ii) al Sr. Veliz, Pedro Daniel, la cantidad de 1000 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 100000 que representa el

50% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Macro a nombre de Del Castillo, Marisel Natalí, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organismo de administración Presidente a la señora Del Castillo, Marisel Natalí, y como Directora Suplente al señor Veliz, Pedro Daniel. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7430010 Importe: \$ 2440
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SHERLOCK HOLDING SAS. De mi conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) fecha de instrumento de constitución el 30 de Mayo 2023, por instrumento privado, con firmas certificadas ante María Laura Samper, notario titular del Registro n° 995 de Mendoza, 2) Socios: a) el señor JERÓNIMO MAGDALENA, DNI N° 26.541.153 CUIT 20-26541153-4, argentino, Ingeniero en Informática, con fecha de nacimiento 10/05/1978, 44 años de edad y con el siguiente domicilio: Laguna Horcones 1.054, Godoy Cruz, Mendoza Argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, y b) el señor MATTHEW DONALD RITZ, pasaporte número: 548.836.378, con seguro social número: 184-547036, estadounidense, Ingeniero en sistemas, con fecha de nacimiento 12/09/1960, 62 años de edad, con domicilio en 229 Mountain Park Road, Allentown, PA 18103 de Estados Unidos de América, de acuerdo a PODER ESPECIAL protocolo de Ley 4735 folio 74 de registro notarial N°938; de estado civil casado en primeras nupcias. 3) Denominación: SHERLOCK HOLDING SAS. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Laguna Horcones 1.054 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) LICITACIONES. C) MANDATOS. D) FIDUCIARIA. E) TRANSPORTE. F) INMOBILIARIA. 6) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará representado por cien (100) acciones Nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2.000) de valor nominal cada una De ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.8) Órgano de Administración: Gerente titular de la sociedad la señora ELEONORA PAULA MORELLI, DNI N° 26.705.349, CUIT, 27 26705349-4, argentina, comerciante, nacida el 28 de marzo de 1978, 45 años de edad, con domicilio real en Laguna Horcones 1.054, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y como Gerente Suplente de la sociedad el Sr. JERÓNIMO MAGDALENA, DNI N° 26.541.153 CUIT 20-26541153-4, argentino, Ingeniero en Informática, con fecha de nacimiento 10/05/1978, 44 años de edad y con el siguiente domicilio: Laguna Horcones 1.054, Godoy Cruz, Mendoza Argentina, quien manifiesta ser de estado casado, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7430160 Importe: \$ 1400

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MINEPETROL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA. Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 23 días del mes de Mayo del año Dos mil veintitrés, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor LEPEZ ROMERA CRISTIAN EZEQUIEL, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Tunuyán n° 826, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 28.952.431 y CUIT 20-28952431-3; el señor CHAMORRO DIEGO GERMAN, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pascual Segura n° 1.910, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 22.591.001 y CUIT 20-22591001-5; la señora CRUZ CECILIA LAURA, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, casada en primeras nupcias, argentina, diseñadora gráfica, domiciliada en calle El Plumerillo n° 1.644, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 29.939.294 y CUIT 27-29939294-0; y la señora VARGAS CARINA GISEL, nacida el once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, casada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Bolivia n° 3.051, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 33.233.935 y CUIT 23-33233935-4. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 23 días del mes de Mayo del año Dos mil veintitrés. 3) Denominación: MINEPETROL SUPPLY S.A.. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Avellaneda n° 1.038, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERÍA. B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) TRANSPORTE Y CARGAS. E) BURSÁTIL 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS diez millones (\$10.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de un valor nominal de pesos dos mil (\$2.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. -8) Órgano de administración: Designar como Directorio titular y en el cargo de Presidente a CHAMORRO DIEGO GERMAN y Director Suplente a LEPEZ ROMERA CRISTIAN EZEQUIEL. -9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7430270 Importe: \$ 1320

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Pedro DOMIZI, Arg. D.N.I. 10.712.436, C.U.I.T. 20-10712436-6, nac. 26/02/1953, 70 años, comerciante, divorc., domic. A. del Valle 1167, El Algarrobal, Las Heras, Mza, y Tomás Armando PEREZ, Arg. D.N.I. 45.450.040, C.U.I.T. 20-45450040-8, nac. 31/12/2003, 19 años, comerciante, soltero, dom. Clavel del Aire 337, El Zapallar, Las Heras, Mza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 01/06/2023. 3) Denominación: **"PANIFICADORA PAMAROS S.A."** 4º) Domicilio Social: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) objeto social: Comercial; Panificados; Transporte; Organización y realización de eventos; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Pedro DOMIZI; Director Suplente: Tomás Armando PEREZ; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Pedro DOMIZI en caso de vacancia, del Director Suplente: Tomás Armando

PEREZ; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Pedro DOMIZI; suscribe 95 acc. por \$95.000. 2º) Tomás Armando PEREZ, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7430278 Importe: \$ 520
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“GOLDEN MOTORS CORPORATION SRL”. CON FECHA 17/05/2023 el CEDENTE el Señor CARLOS ALBERTO ABRAHAM con D.N.I.: 12783659, comerciante, argentino, de estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 01/07/1959, edad: 64 años, CUIT: 20-12783659-2 domicilio en LA COSTA-FINCA ABRAHAM 1364-SAN ROQUE-MAIPU-MENDOZA y por la otra, como CESIONARIOS, BRUNO ABRAHAM, de 34 años, fecha de nacimiento: 07/04/1989, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, argentino, D.N.I 34500537, con domicilio real en calle Hilario Cuadros 105, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, ANA ABRAHAM DNI 30536659, CUIT: 27-30536659-0, fecha de nacimiento: 14/01/1984, edad 39 años, profesión: licenciada en comunicación social, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Hilario Cuadros 105, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y MARTINA ABRAHAM DNI 32126961 cuit 27-32126961-9 fecha de nacimiento 18/03/1986 edad 37 años profesión diseñadora, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Vieytes 2626, B° Lar de Vieytes M-A,C-2, Maipú, Mendoza, han convenido la celebración del contrato que expresan las siguientes cláusulas: PRIMERA: El cedente hace CESION POR DONACIÓN a favor de todos los cesionarios, quienes pasarán a formar parte de la sociedad como socios de la sociedad denominada “GOLDEN MOTORS CORPORATION SRL”, de la cantidad de 8 cuotas sociales que poseía el cedente y que representan el noventa y ocho (98%) del capital social, y que se ceden según se detalla: BRUNO ABRAHAM quien ya poseía 2 cuotas sociales en adelante adquiere el 13,33% y pasa a poseer el 33,33% del capital social, ANA ABRAHAM adquiere el 33,33% del capital social, MARTINA ABRAHAM adquiere el 33,33% del capital social, es decir cada cesionario representa el 33,33% del capital social en adelante. Que a la fecha tiene y le corresponden al cedente en dicha sociedad, la que se encuentra legalmente domiciliada en España N 1340 Piso 14 of. 07 de la Ciudad de Mendoza y está inscripta según expediente N°: 216-G-2010-00917 caratulado: GOLDEN MOTORS CORPORATION SRL, bajo el número 2984 fojaS 1 Y 6 del Registro Público de Sociedades de responsabilidad limitada, en fecha 27/05/1991. Todos los consocios adquieren la cantidad de 08 cuotas de capital que transfiere el señor CARLOS ALBERTO MIGUEL ABRAHAM. Dichas cuotas sociales se transfieren suscriptas e integradas totalmente al día de la fecha.- La transferencia se efectúa de todos los derechos, acciones y obligaciones existentes a la fecha, respecto a la cantidad de cuotas sociales cedidas.- SEGUNDA: Se ha convenido que la cesión sea gratuita a título de donación por lo que los cesionarios nada tienen que abonar. Se transfiere en este acto las cuotas cedidas, el capital total suscripto e integrado, aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ajustes que correspondan, ganancias reservadas, resultados no distribuidos a la fecha, reserva legal, valor llave y el saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios en las proporciones cedidas.- TERCERA: En consecuencia, los cesionarios subrogan a los cedentes en todos los derechos inherentes a la totalidad de las cuotas sociales cedidas, conforme detalle de las que cada uno adquiere, colocándose en el lugar y grado que respecto a ellas, los mismos tenían.- CUARTA: Manifiesta el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que las cuotas de capital que por este acto transfiere no se encuentran gravadas ni comprendidas a favor de terceros en ninguna forma.

Boleto N°: ATM_7430760 Importe: \$ 1360
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

BARUK S.A.S. Constitución. Contrato de fecha 01/06/2023, 2) Socios: CRISTIAN ANDRÉS MENOTTI, argentino, DNI 24.342.604, CUIL 23-24342604-9, nacido el 13/08/1975, comerciante, soltero, con domicilio en Mna. A – Monoblock 5 0A – B° COVIMET, Godoy Cruz, Mendoza; MARIA SOL MENOTTI, argentina, DNI 40.972.665, CUIT 27-40972665-3, nacido el 26/02/1998, comerciante, soltera, con

domicilio en calle Rufino Ortega 270, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; y JUAN CRUZ MENOTTI, argentino, DNI 43.354.810, CUIL 20-43354810-9, nacido el 25/01/2001, comerciante, soltero, con domicilio en Monoblock Mna. P 7 A, B° COVIMET, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza) 3) Denominación social: BARUK S.A.S." 4) Domicilio social: en Mna. A – Monoblock 5 0A – B° COVIMET, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5) Plazo de duración: 90 (Noventa) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital Social: \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador Titular: CRISTIAN ANDRÉS MENOTTI, argentino, DNI 24.342.604, CUIL 23-24342604-9, nacido el 13/08/1975, comerciante, soltero, con domicilio en Mna. A – Monoblock 5 0A – B° COVIMET, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; Administrador Suplente: MARIA SOL MENOTTI, argentina, DNI 40.972.665, CUIT 27-40972665-3, nacido el 26/02/1998, comerciante, soltera, con domicilio en calle Rufino Ortega 270, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; ambos por plazo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7430786 Importe: \$ 920
06/06/2023 (1 Pub.)

CONTRATO SOCIAL. GUARCOF TRAVEL SAS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, quienes suscriben e interviene por si, en su propios derecho, la señora GUARNIERI VERONICA LORENA, con D.N.I. N° 30.735.824, nacida el 15 de Febrero de 1984, argentina, de profesión Técnica Superior en Turismo, CUIL N°27-30735824-2, casada, con domicilio en B° Aeroparque M-23 casa 24 calle Los Reyunos, El Challoo, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina; la señora COFRÉ YESICA VALERIA, D.N.I. N° 31.427.591, nacida el 25 de Enero de 1985, argentina, CUIL N° 27-31427591-3 de estado civil soltera, de profesión trabajos independientes con domicilio en B° Eva Perón M- A casa 01, Panquehua, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina. EXPRESAN: CLAUSULA 1ra) Que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA 2da): Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ART 1) La Sociedad se denomina "GUARCOF TRAVEL SAS". ART 2): La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. ART 3) Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. ART 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Empresa de viajes y turismo: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros y restaurantes; en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, organización, reservas y ventas de excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; realizar reservas y ventas de pasajes; reservas y

venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. B) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. C) Transporte: mediante la explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros, objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomiendas o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o del extranjero. D) Gastronómica: mediante la explotación comercial del servicio de catering y viandas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados alimenticios para el consumo humano como prestación complementaria al servicio de transporte mencionado precedentemente. E) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, repuestos, maquinarias, herramientas, accesorios, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. F) Comercial: La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. G) Financiera: Para la ejecución de las actividades enumeradas en los incisos anteriores, la sociedad puede realizar concesión de préstamos y/o créditos realizados con fondos propios a personas de existencia ideal o visible, con o sin garantía, destinada a la adquisición de bienes, al pago de obra o servicios, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse. ARTÍCULO 5) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en 100 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOS MIL (\$2.000), de valor nominal cada una con derecho a UN (01) voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, conforme lo dispone el art. 44 de la ley 27349. Regirá el derecho de suscripción preferente, en su caso, el de acrecer- ART 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, número que se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (01) y un máximo de cinco (05) miembros. ART 9) Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. ART 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. -ART 11) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. CLAUSULA 3ra) Los socios deciden: a) fijar el domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Rodríguez Peña N°286, B° Comercio, localidad de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designar como ADMINISTRADORA TITULAR a la señora GUARNIERI VERONICA LORENA, y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la señora COFRÉ YESICA VALERIA, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en sede social. Ambas declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de sociedades bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Código Penal Argentino. c) SE SUSCRIBE EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en este acto, representado por cien (100) acciones de pesos DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: la señora GUARNIERI Verónica Lorena suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000); y la señora COFRÉ Yesica Valeria suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000). - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Plazo Fijo a nombre del Administrador, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7425490 Importe: \$ 8280
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

PRODUCCIONES TECNICAS MF SAS. Fecha de constitución: 16 de mayo de 2023. 1- Socios: Matías Nicolas Di Fresco, DNI N° 31.288.250 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-31288250-8, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 23 de enero de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mármol 789, DEPARTAMENTO de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; Federico Gustavo Figueroa

Marfitani, 41 años, soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en Olascoaga 364, Departamento Las Heras, DNI 27.362.765, CUIT 20-27362765-1; 2.- Denominación "PRODUCCIONES TECNICAS MF SAS". 3.- Sede Social Corrientes 430 Ciudad Capital de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 170.000.-, representado por 170.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Federico Gustavo Figueroa Marfitani con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matias Nicolas Di Fresco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7425879 Importe: \$ 1680
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socio: PEZZUTI, Miguel Ángel, con Documento Nacional de Identidad número 34.775.086 y CUIL 20-34775086-8, nacido el 06 de julio de 1989, soltero, empresario, con domicilio en Calle Laprida N° 362 de Ciudad, Mendoza, República Argentina 2º Fecha del acto constitutivo: 01/04/2023. 3º Denominación: MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES Y SERVICIOS: mediante servicios de arreglo de chapa y pintura en general, comercialización de repuestos y accesorios; compra, venta, permuta, consignación y representación de repuestos, accesorios y mercaderías. Servicios de mantenimiento y reparación de automotores sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicio integral de automotores, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCION: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7º Domicilio sede social y fiscal: Manuel García 124, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular al señor PEZZUTTI, Miguel Ángel DNI N°37.775.086, y director suplente a la señorita UMBRAZUN, Micaela DNI N°36.417.481, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Manuel García 124 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente

lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7424456 Importe: \$ 6800
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“Centro de Protección de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza”
CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “ Centro de Protección de Jubilados y pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza” con fecha 24 de Mayo de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2023, a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Biritos 146 1º Piso de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre 31 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7425386 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SIBLEY SRL : Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de mayo de 2023 donde se ha procedido a la conformación del nuevo Organo de Administración. De esta manera el nuevo órgano de administración queda constituido hasta la finalización del mandato como sigue: el Gerente Titular con actuación indistinta el Sr. Mario Roberto Della Latta con DNI: 12.808.628, con Domicilio Real: Ceferino Namuncura N° 2587, Quilmes, Buenos Aires y Domicilio Especial: Patricias Mendocinas N° 1832, oficina 2, Ciudad, Mendoza, y el Sr. Alejandro Nicolás Della Latta y Capendegui con , D.N.I: 34.383.559, con Domicilio Real: Ceferino Namuncura N° 2587, Quilmes, Buenos Aires y Domicilio Especial: Patricias Mendocinas N° 1.832, Oficina 2 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7425597 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil C.O.R.A.M.E.N.”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Junio de 2023, a las 15:30 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación Balance Anual. 2) Constitución de nuevo directorio

Boleto N°: ATM_7430020 Importe: \$ 120
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Según Acta n 12, la Comisión Directiva de **APU, Club de Montaña**, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2023 en la sede social , Las Vegas, Potrerillos, Mendoza a las 20 Hs para considerar el siguiente orden del día: Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación patrimonial, estado de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Informe de Auditoria externa correspondiente al ejercicio n° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Elección de autoridades, para el cargo de secretaria/o por renuncia de Jesica Savoini. Sin más temas que tratar el presidente agradece la presencia.

Boleto N°: ATM_7428289 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES RIOS DE AGUA VIVA**, Legajo 2805, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de JUNIO de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Santiago Araujo 2525, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) - Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022 . 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7428826 Importe: \$ 440
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Unión Vecinal **“ESFUERZO COMPARTIDO”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Junio de 2023 a las 18:00hs en primer convocatoria y a las 19:00hs en la segunda convocatoria, en el local sito en Calle Garibaldi 325, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, Inventario, padrón de socios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico irregular N° 17 cerrado al 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7429560 Importe: \$ 360
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO EDUCATIVO DIOS PADRE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 12 de junio de 2023 a las 20:30 hs en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria a las 21:00 hs, en el domicilio social en calle Severo del Castillo y Godofredo Paladini, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de dos asambleísta para que suscriban el acta junto al presidente y secretario. 3) Tratamiento del balance ejercicio 2022 4) Información actualizada sobre actividades educativas y deportivas complementarias. 5) Propuestas de trabajo por comisiones en la Asociación Civil.

Boleto N°: ATM_7429678 Importe: \$ 560
06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Asociación de Madres Cooperadora “Sueños” Escuela N° 4-198 Francisco García – Las Malvinas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Junio de 2023, a las 14 horas, en primera convocatoria y a la 15 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ponontrehua y Perú - Lote N° 8 - Ex Finca Turqui – Las Malvinas, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas.3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7430301 Importe: \$ 440
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Aires de Nazareno”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de Junio de 2023 a las 19:30 horas en la sede del Centro Italiano de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas N° 845 de Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Vencimiento de contrato con SERMEN y ajuste de ítems pendientes.”

Boleto N°: ATM_7430773 Importe: \$ 480
06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación: con domicilio en calle Sobremonte N° 81, del Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; conforme a lo establecido en el Artículo 38° inc. c) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta respectiva, juntamente con la Presidenta y Secretaria. 2- Tratamiento y consideración del Balance General cerrado el 31 de enero de 2023.

Boleto N°: ATM_7431356 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE VUELO LIBRE CERRO ARCO CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede social a las 18 hs en primer convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, el día 18/06/2023 para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente. 2- Tratamiento de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2021 y cierre de ejercicio del 31/12/2022.- 3- Elección y designación de nuevas autoridades. 4- Autorización para realizar trámite ante la DPJ.

Boleto N°: ATM_7431362 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“Asociación Unión Vecinal 24 de mayo”**, con personería Jurídica otorgada por Res. N° 07/2011, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2023, a las 20.00 Hs, en el salón El Quincho, calle 9 de Julio 201, La Colonia, del departamento de Junín, Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Consideración y Aprobación de Inventario General al 31-05-2023. 3.- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Cambio del domicilio de la sede social 5.- Autorización para la venta de cuatro lotes frentistas a calle Juaire.

Boleto N°: ATM_7432076 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club At. River Plate del Challao**, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día LUNES 19 de junio de 2023, a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede del Club Maristas, cito en calle Av. Champagnat N° 2945 – El Challao – Las Heras - Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1º.- Elección de dos socios para firmar el acta. – 2º. - Aprobación del inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 4338/2022.- 3º. - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término. – 4º. - Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta. - MENDOZA, 02 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7432333 Importe: \$ 320
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club Defensores de Nazareno**, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día MARTES 20 de junio de 2023, a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede del Club, cito en calle Rio Salado N° 5919 – Jesús Nazareno - Guaymallen, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1º.- Elección de dos socios para firmar el acta. – 2º. - Aprobación del inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 4338/2022.- 3º. - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término. – 4º. - Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta. MENDOZA, 02 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7432236 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Club Soc. y Dep. Los Santos**, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día LUNES 19 de junio de 2023, a las 15:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede del Club, cito en calle 20 de junio N° 1144 – B° Laprida – Godoy Cruz, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1º.- Elección de dos socios para firmar el acta. – 2º. - Aprobación del inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 4338/2022.- 3º. - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término. – 4º. - Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta. - MENDOZA, 02 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7433338 Importe: \$ 320
06/06/2023 (1 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **LABOMED SA.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del mes de junio de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Guemes 250 Godoy Cruz Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 fuera de término; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal.; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley

General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7427965 Importe: \$ 4200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA comunica convocatoria a asamblea ordinaria para el día 22 de junio 2023, la cual se celebrara en Av Colón 460 cuarto B Ciudad de la provincia de Mendoza, a las 9 horas en primera convocatoria y una hora posterior en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Explicaciones y razones por las que el Directorio no ha emitido Estados contables de ejercicios 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022, 3) Explicación pormenorizada del directorio respecto de la forma de explotación del inmueble propiedad de la sociedad de calle Islas Malvinas 1263/65/75 Las Heras, los beneficios obtenido con él y actividades lucrativas de la entidad, 4) Remoción y responsabilidad del Directorio; 5) Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022, 6) Designación nuevo directorio, 7) Designación de nuevo domicilio social, 8) Beneficios económicos obtenidos en los últimos 5 años en relación a la actividad desarrollada por la sociedad, . 3) Asimismo, comunica convocatoria de asamblea extraordinaria para el día 22 de junio 2023, la cual se celebrará en Av Colón 460 cuarto B Ciudad de la provincia de Mendoza, a las 12 hs en primera convocatoria y una hora posterior en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Disolución de la sociedad, 3) Designación de liquidadores.-

Boleto N°: ATM_7429382 Importe: \$ 3200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Louredo S.A. - Asamblea General Ordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 2023 a las 10 hs en 1° convocatoria y a las 10:30 hs en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de los accionistas para la firma del acta de asamblea; 2º) Designación del nuevo Directorio, su conformación y forma en la que deberán tomarse las decisiones; 3º) Determinar el uso de los vehículos de la sociedad por parte de alguno de los socios o de terceros y el precio del mismo.

Boleto N°: ATM_7431310 Importe: \$ 1400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 23 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. Causa por las cuales se realizó fuera de término la Asamblea. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTÍCULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7429447 Importe: \$ 2600

02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 2023, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°19, cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°19 cerrado el 31/12/2022. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio. 8) Consideración autorización al Presidente de la sociedad para suscribir la documentación relativa al cumplimiento del convenio de honorarios con el Dr. Enrique Marzari oportunamente suscripto.

Boleto N°: ATM_7418330 Importe: \$ 2000
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las doce (12) horas en primer convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 12 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR 6) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULAR Y SUPLENTE POR EL TÉRMINO ESTATUTARIO.

Boleto N°: ATM_7423364 Importe: \$ 3400
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las catorce (14) horas en primer convocatoria y a las quince (15) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) TRATAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO; 3) MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO

SOCIAL EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO EN EL PUNTO ANTERIOR; 4) EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO Y CANCELACIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.

Boleto N°: ATM_7423370-1 Importe: \$ 3000
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, Expte 788631-15-2021, se tramita Ampliación de permiso o de uso, de la perforación registrada bajo el numero 10/1633, a nombre de SILVANA TERESA MERCANTE, ubicada en la propiedad identificada con NC 1099001200733563-0007, del Distrito La Central, Departamento Rivadavia, para una propiedad de la misma titular con NC 1025645076319421-00005, siendo su destino el Uso Agrícola. Sirva la presente como notificación y para toma de conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Boleto N°: ATM_7429430 Importe: \$ 320
05-06/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: "CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", C.U.I.T: N° 23-27859784-9. Rematará el día QUINCE DE JUNIO PROXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 1837; la que se hará a Viva Voz. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; del 50 % indiviso del inmueble individualizado a fs. 1814/1816, incautado al fallido; a viva voz, y con la base del 50 % de la tasación efectuada a fs. 1814/1816 de autos, esto es TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.246.280,94), desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle "I" (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle "H". LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como "EL MATADERO") SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomencluras catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B3: Cesión de crédito Hipotecario: de B1) (\$1.192.500,00), a favor de Conterno Natalia Maria (D.N.I 23.968.908-C.U.I.T 27-23968908-1). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Sr Fernandez Jose Luis, y Sra Bustos Ana Magdalena, 2 hijos menores de edad; Mono-Hambiente Sr Bustos Juan Daniel. (fojas.

1825 de autos). Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Díaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro "H" soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descrita y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes, Mono-habitante: paredes de ladrillo vigas y columna hormigón armado piso mosaico en la planta baja, madera sobre rollizos en planta alta, ventanas de vidrio marco de aluminio. Puertas de madera a baston vertical cierre perimetral alambre de 4 hilos- (7,70m x 3,00m). Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C. y T) Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 12/06/2023 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero

Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7408345 Importe: \$ 16600
06-07-08-09-12/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N O 253805 caratulados TELLO MARIANO Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Rematará día VEINTITRÉS DE JUNIO próximo a las 09:30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, titular registral Ledda Alberto Roque que se ubica en calle ,Roque Saenz Peña 1628 denominado Edificio Calle Saenz Peña y Burgos Sector LyM, individualizado como Unidad Cinco Monoblock L 1 Designación 11 Piso Primero Las Heras Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie Cubierta propia 92,13 mts2, Superficie Cubierta Comun 18,34 mts2. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 0300550795, Padrón Territorial 03-73194-0,NC 03-08-02-0022-000024-0029-4, Padrón Municipal 49324, Aysam 073-137194-088-3 Gravámenes :Embargo en autos \$ 700.000. Embargo por ampliación en autos \$ 2.109.811 a favor de la actora. DEUDAS: AYSAM \$ 75424,51, actualizable al momento del pago. AVALUO FISCAL: \$ 1.445.006 .Mejoras: El departamento cuenta con tres dormitorios, cocina comedor, baño en la actualidad se encuentra alquilado no suministrando datos algunos del contrato - Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. .BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el saldo al aprobar la subasta; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06/23 de 10 a 11 hs Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7428118 Importe: \$ 5000
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Séptimo Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción, en los Autos N° 3287/16 caratulados OLLEROS ALBERTO SANTIAGO CONTRA ESPILOCIN MIRIAM DEL VALLE POR ACC. REL. AL REG PATRIM DEL MATRIM. Rematará el 14 de junio de 2023 a las 09:00 hs. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad, Mendoza con Base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentran los siguientes Bienes: Lote 1) Un Inmueble ubicado en la Sexta Sección sobre calle José Ingenieros 1729 de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano (N° 25319) de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (253 m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Covse Limitada en 22 metros; Al Sur con Fracción A en 22 metros; Al Este con Covse Limitada en 11,50 metros; Al Oeste con calle José Ingenieros en 11,50 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 97188/1, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 01-59258-3; Municipalidad Ciudad Padrón Municipal cuenta N° 910001001000; Edemsa Nic N° 2535167, Aguas Mendocinas N° de cliente 080-0115840-000-3, Ecogas N° de cuenta 20174319, Nomenclatura Catastral N° 01-01-20-0017-000036-0000-5; GRAVAMENES: (B-2) Bien de Familia: Por acta que queda registrada al N° 14.349, fs. 43, T. 96 de Folio Real de Bien de Familia. DEUDAS: Dirección General de

Rentas \$22.679,32 al 9/3/2023. Municipalidad de Ciudad: Tasas y servicios \$32.785,94 al 13/3/2023. Ecogas \$6.460,55 al 8/3/2023. Aguas Mendocinas \$25.533,82 al 15/3/2023. Edemsa \$0,00 al 15/2/2023. MEJORAS: Dicha propiedad consta de halls de ingreso con rejas y puerta de reja hacia el exterior, living comedor, hall de distribución, cocina, lavandería, tres habitaciones, un baño, cochera techada, pequeño patio sin techo, placares empotrados de madera en las tres habitaciones, pisos de granito, techos de loza, aberturas combinadas en madera y metal, el hall de distribución, posee machimbre en pared hasta altura aproximada de 1,5 m de altura al igual que en la cocina, el baño posee sanitarios y grifería completa con azulejos en pared hasta altura aproximada de 2 metros, la cocina posee alacenas en madera con 4 puertas y campana, bajo mesada en madera con 3 puertas y 4 cajones, mesada de granito y bacha de acero inoxidable doble, con monocomando, la cochera es techada con techo de tirantes y machimbre para dos vehículos, con churrasquera de material cemento revestida con piedras y cerámicos, piso de cochera con cerámicos, con rejas en ventanas. Al frente de la propiedad posee cierre de rejas en la línea de vereda de aproximadamente dos metros de altura con puerta de reja y portón de rejas corredizo en forma manual. Un jardín con dos pinos y plantas varias, y el frente de la vivienda revestido con piedras, la propiedad posee todos los servicios. La propiedad se encuentra ocupada por Miriam del Valle Espilcin. BASE REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). De donde partirán las ofertas. Quien resulte adquirente de este Lote 1) abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo deberá ser abonado al aprobarse el remate. Está a cargo del adquirente la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Lote 2) Un automotor Marca Renault, Modelo Clio RN 1.9D/00, Tipo Sedán 5 puertas, Motor diesel 1.9, Dominio DMO 191, Color rojo, Modelo Año 2000, Motor N° F8QK630C458385, Chasis N° 93YBB0215YJ150407. DEUDAS: patentes \$33.503,78 al 9/3/2023. Éste vehículo Clio II diesel se encuentra en buen estado de uso y conservación. El tablero denuncia 104.572 kilómetros al día 3/7/2021. Tiene los interiores sanos, cuenta con estéreo original y rueda de auxilio. Además tiene las cubiertas en buen estado. BASE REMATE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). De donde partirán ofertas. Quien resulte adquirente de este Lote 2) abonará acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse el remate. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Para el caso de ser adquiridos en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM_7430223 Importe: \$ 5640
06-08-12/06/2023 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Paz, San Rafael Mza Autos N° 187.060 caratulados "HERRERA MAYRA ROCIO C/ QUINTEROS LAURA SUSANA P/ EJECUCION PRENDARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. 2662 a viva voz con base y al mejor postor SIETE DE JUNIO DE 2023 ONCE HORAS. En el sub suelo edificio de Tribunales el cual rodea el Auditorio- sector este sobre calle Emilio Civit 250, ciudad estado que se encuentra el siguiente bien propiedad del demandado con una base de \$800.000 y con un incremento mínimo de \$10.000 entre posturas, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien en estado que fuera secuestrado, que se exhibe y encuentra: 1.) Un automotor dominio I L J – 600 marca CHEVROLET tipo Sedan cinco puertas, modelo ASTRA GL 2.0, Motor marca CHEVROLET N° V30003408, chasis marca CHEVROLET N° 9BGTT48E0AB21611, modelo año 2.009, con cinco ruedas armadas en buen estado, detalles de pintura, tapizado en buen estado, con equipo a gas con dos tubos, sin funcionar con motor desarmado en el baúl, faltando tapa de cilindro. DEUDAS: Embargo en estos autos por \$ 600.000 inscripta el 13/04/2023. ATM: \$ 83.766,73 al 13 de Marzo de 2023, reajutable al momento de la aprobación de la subasta. Comprador depositara 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de la Ley Fiscal aprobada la subasta. Informes Secretaria Autorizante a Martillero Granaderos 546, lugar donde se exhibirá el bien en calle Mitre 1.119 "HERRERA AUTOMOTORES" en horarios de comercio previo comunicarse con el Martillero Tel 2604-595579.

Boleto N°: ATM_7426224 Importe: \$ 1920
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.881.884,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de Junio próximos de 17:00 a 19:00hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 29 de Mayo al 15 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Ubicación del Inmueble a subastar: Con frente a Ruta Provincial N° 200 aproximadamente a 850 metros al sur de la Ruta Nacional N° 143, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2., según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El Inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. y 2da Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Limites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur, del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste; del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillos vistos y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts. cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 709.030,32 al 10-04-23.- ATM \$ 84.051,38 al 07-04-23.- EDEMSA no registra deuda al 10-04-23.- Agua no registra deuda la 11-04-23 y Vialidad exento de pago.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO

FEDERAL DE INVERSORES por la suma de \$300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 187.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARÉ DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provincial: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Reg. de Dir. 147 del 05-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel.2625412481 Mail gustavoguillermoparedes@yahoo.com.ar General Alvear, 03 de Mayo de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_7386217 Importe: \$ 12800
29/05 01-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial CUIJ: 13-02092775-9((012052-253757)), caratulado "DON LUIS S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", dice: fojas 162, fs166 rematará 09 de junio 2023 a las 9.30 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales a "Viva Voz" y al "Mejor Postor" 100% de un inmueble propiedad de la demandada Establecimiento Antonio Isgro y Cia. S.A. Productora, Importadora y Exportadora Cuit 30-68321006-0. Matrícula folio real 144.810(hoy Sir 0400144810) Asiento A-2 INMUEBLE A SUBASTAR: Ruta Provincial Nro: 20 s/n (hoy 25 de Mayo s/n). Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Superficie 1 ha. 2.027,69 m2 s/m y 1ha. 2.692, 96 m2 s/t. Límites: Norte: frente con Ruta Provincial nro 20 (frente propiedad) en 23.75 m ; Sur: con N.Nasmut en 31.06 m. Este: en 4 tramos: con Fracción B 451.41m en 9.86m en 6.62 m y 20.60 m, (todo este límite integrado a la fracción B del mismo titular registral, salvo galpón, casa y pequeño departamento frontales) .Oeste: en tres tramos con Bartolomé Gil en 429.48 m, en 9,58 m (cerrado con alambres y palos) y 54,93 metros (cerrado con alambres y palos). Consta de 4 Galpones, Casa y Pequeño Departamento. En su frente encontramos Primer Galpòn: con puente de ingreso, paredes de ladrillos de 96 m2 aproximadamente (8 metros de frente x 12 fondo aproximadamente), portón metálico de doble hoja, piso de cemento, techo cemento pintado, sobre la pared lateral hay piletas para guardar aceite u otros en desuso. Baño con inodoro, lavatorio, cerámico y grifería completa. Su frente pintado y con carteles comerciales, en su interior no está pintado, hay deterioros. Servicio: Luz eléctrica y Fuerza. Ocupante : Pedro Nicolas Farina DNI 39.533.007, contrato locación ley 27.551 destino Comercial (taller de suspensión) vencimiento 28/02/2024. Casa: frontal sismorresistente delimitada rejas caño estructural 90 cm. aproximadamente. Posee Living Comedor, Cocina, dos dormitorios, Baño, Lavandería, Patio. Living comedor: ingreso puerta de madera, ventanas madera dos hojas, pisos de baldosa calcárea, cielo raso. Cocina con mesada de granito reconstituido, bajo mesada con 3 cajones y 2 puertas sin manijas, mezclador, ventana sector oeste, estufa hogar amurada a la pared. Dos dormitorios: con sus correspondiente ventanas de maderas vidriadas. Sin Placares. Baño: lavatorio, bidet, bañera, azulejos (se ven humedades), piso cerámico. Lavandería: batea y grifería plástica. En toda la casa pisos de baldosa calcárea y granito en mal estado, cielorrasos Patio tubo gas 45 kg con rejas. Sin pintura, algunos pisos rotos, humedades. Servicios: Luz, gas envasado. Ocupantes: Enrique Raúl Rosas 18.550.756., Renchese Vanesa Natalia Dni 27.412.732. y su hijo menor de edad, contrato locación ley 27.551, destino vivienda, vencimiento 02/02/2024. Departamento: Cocina: baja mesada metálica. Baño inodoro, ducha, grifería de plástico. Sin pintar. Ocupante: Ibacha María Inés DNI 92.612.611 contrato locación ley 27.551, destino habitacional vencimiento 01/08/2025. Estas propiedades descriptas les llega agua por una manguera de la Cooperativa Corralcoop desde propiedad contigua (no está hecho obras ingreso agua) también poseen servicios municipales Segundo galpòn: de 62 m2 metros aproximadamente, paredes de ladrillos y techo chapa, 32 piletas para aceite u otro en desuso en un sector y en el otro espacio para guardar mercaderías. Techo de chapa, se accede a través de otro galpòn de la propiedad con el límite abierto. Estado deteriorado. Tercer Galpòn de 222 m2 aproximadamente cinta seleccionadora y transportadores de aceitunas (desuso), techo de chapa,

paredes de ladrillo. Se accede por el limite abierto (otro galpón) Estado deteriorado. Cuarto Galpón: ultimo de aproximadamente 1.800 m2 en el primer sector con paredes de ladrillos, columnas de hierro y techo de chapa, un portón metálico se cierra con candado donde hacen acopio de mercadería, contiguo piso de cemento, paredes ladrillo, sin cerrar, maquinarias destilamiento aceite (hoy desuso). En su límite sur isla de evaporación, algunos olivos y yuyos que junto a segundo, tercer y cuarto galpón están abiertos al predio contiguo bajo misma titularidad, hay deterioros, reciben los servicios de luz y agua de la propiedad adyacente. . Ocupantes: Segundo, tercero y Cuarto Galpón y sector sur: Administrador RUPRO S.A. CUIT 33716705019, liderada por Sr. Carlos Ruiz. Los metros cuadrados 2.315 m2 totales que se detallan en las unidades descriptas no son precisos y son superficies cubiertas no declarados en el municipio por lo que figuran clandestina y así se registran en la entidad. No posee derecho de riego, ni pozo
Inscripciones: Padrón Territorial: 04-57288-9. Nomenclatura Catastral:04-99-00-0500-828599-0000-5 Padrón Municipal: 04/121412. Aysam (fuera de radio). Avalúo Fiscal Año 2023 \$ 21.851.435. Plano: 04-89453-8. Deudas: Administración Tributaria: \$ 15.590,03 años 2021/2022 al 12/12/2022. Irrigación: renunciado. Municipalidad Guaymallén: \$30.365,75 al 23/12/2022. Vialidad: Exento pago, pertenece a la Red de Caminos Primarios, corresponde línea vial a 15 metros (art 25 ley 6063).. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: estos autos. Base Fs 166 \$ 14.000.000, de donde partirán ofertas. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Haciéndose saber que luego del remate no se aceptaran cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

Boleto N°: ATM_7426268 Importe: \$ 11600
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base y al mejor postor, día CATORCE DE JUNIO (14) 2023 HORA 09:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de la Primera Cámara Laboral, Dra. María del Carmen Nenciolini, autos n° 4.327 caratulados "ARANGUEZ, MARIELA VERÓNICA C/ LEMO, MARTA ENCARNACIÓN P/ DESPIDO", el 100% vehículo automotor tipo transporte privado, propiedad de Lemo Martha Encarnación, identificada con cuit número 27-04224760-5, marca "CHRYSLER", tipo familiar, modelo "Caravan SE", modelo año 1.998 fabricado en Estados Unidos; motor marca "Chrysler" número WU503355; Chasis marca "Chrysler" número 1C4GYN2B2WU503355; ambas numeraciones verificadas; chapa patente CCF-213.- Estado general del vehículo regular. Motor sin funcionar, cuatro cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: \$29.792,26 a abril de este año; Infracciones \$48 al 18/2/2016; Gravámenes: En estos autos por \$57.750,50 al 16/7/19; \$100.000 autos N°22.498/16/T "Afip c/ Lemo Ercarnación p/ Ej. Fiscal, Juzgado Federal N° 2, al 13/6/19; \$150.000 autos N° 11.752/2017/A Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/Ej. Fiscal, Juzgado Federal 2; \$1.500 autos N° 7860/T "Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal" al 23/10/2020 Juzgado Federal 2; \$121.510 autos N° 158.991 "Bernal Virginia B. en Juicio 153.078 c/ Lemo Encarnación p/ Embargo Preventivo" al 2/11/2020; \$8.381,80 autos N° 3230/2017 "OSPELSYM c / Lemo Ercarnación M. p/ Ej. Fiscal, al 1/12/2021 Juzgado Federal 2.- Exhibición: Dias 8, 9 de 16 hs a 18 hs y sábado 10 de junio de 10 a 14 hs, en domicilio depositario judicial señora Mariela Aranguez, calle Independencia N° 1757 Plumerillo Las Heras.- Condiciones de subasta: Se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$400.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) saldo junto con impuesto fiscal del 4,5%, cuando se apruebe subasta. Título y documentación pertinente, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@gmail.com.-

S/Cargo
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 8 de JUNIO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N° (esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5Ha 4.946m² y según plano 5Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 "A" de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 0800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$26.277,86 al 15/04/2023; Municipalidad de San Martín \$9.270,17 al 31/03/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 31/03/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) deuda regularizada en plan de pago N° 167 y 168 al 06/04/2023; Departamento General de Irrigación \$17.118,75 al 06/04/2023; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: el inmueble limita al sur con calle Espejo (Canal), posee de frente unos 160mts aproximadamente cuenta con tres (3) ingresos, siendo el primero de ellos a unos 27mts desde que comienza el predio, a los 50mts aproximadamente otra de la entrada que da a una vivienda, presuntamente abandonada y a unos 60mts se encuentra otro ingreso que sería el principal con cartel que dice "CAMPING AMSA" y desde este ingreso hasta la esquina de calle Espejo 23mts aproximadamente. Junto al cartel hay una caja de luz con el N° 1459. El predio se encuentra sin habitante alguno y además está cercado con postes de madera con cinco líneas de alambre, la tranquera atadas con alambres tiene cuatro líneas de alambre, hay árboles cortados habiendo algunos rebrotados, llegando a la vivienda hay un parral con catorce columnas de cemento y diez parras que dan a la calle Martinez, siendo el segundo de los ingresos, frente al parral hacia el costado Oeste hay un horno de barro con ladrillos y hacia el costado Sur una vivienda desocupada la cual tiene tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, bidet y ducha, cocina con mesada y pileta, tiene una galería de 8mts por 7mts con techo de chapa y piso con ladrillos y ventanales sin vidrios y sin puertas. Junto al ingreso hay otra habitación con puerta semiabierta sin ventana. Hacia el costado suroeste de la vivienda hay una construcción de ladrillos con techo de caña y barro roto donde habría funcionado un vestuario, un inodoro y migitorio sano, el resto todo roto (un bidet, un migitorio, la mesada y sin las duchas). La vivienda en total tiene una dimensión aproximada de 17mts por el lado Norte y Sur y 11mts por el lado Este y Oeste. Cuenta con una pilastra de cemento aproximadamente de 4mts con un tanque de agua aproximadamente de 500l. Un habitáculo para calefón a leña junto a una churrasquera todo en mal estado. Detrás de la vivienda hay un poste de cemento con tendido eléctrico de dos líneas (de 1,60mts aproximadamente de extensión). Aproximadamente unos 700mts tendido de cable con once poste de cemento y cinco poste de madera y diez iluminarias varias. Hacia el oeste de la casa un gran predio nivelado lo que habría sido una cancha de futbol. En la totalidad del predio hay aproximadamente 520 árboles de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptos, palmeras, pimientos y algunos parrales). El cierre Norte y Oeste con alambre y libustrines y la parte Sur que da al canal con libustrines, sin alambres y mucha arboleda. A unos 300mts del ingreso aproximadamente se encuentra un quincho abierto de 4mts por 6mts de estructura de caño, techo de machimbre y membrana roto, piso de tierra con

mesa de madera con base de barrica con tres banco de material, a unos 50mts hacia el norte otro quincho de 16mts por 8mts aproximadamente, piso llaneado, 13 columnas de cemento y una de madera, con techo a dos aguas con madera y membrana en regular estado, hacia el costado sur hay un horno de barro y churrasquera y mesada con pileta en muy mal estado. Casi en el centro del camping hay una pileta para niños de 6mts por 4mts aproximadamente de material y pintada. A continuación una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredines llaneados, en el ingreso de la pileta hay una pileta para ducha de 3mts por 2mts, la pileta aproximadamente mide 24mts por 12mts, posee dos escaleras de caño redondo. Hacia el sur de la pileta hay una construcción de ladrillos visto con techo de chapa de 2,5mts por 4mts aproximadamente con un tablero eléctrico y sin puerta de ingreso. Hacia el costado oeste de la pileta hay 2 construcciones de material ambas de 9mts por 7mts aproximadamente, sin techos, piso de cerámico y paredes revocadas y pintadas los ingresos se encuentran cerrados con candados, por la parte superior se observa que no hay ningún tipo de accesorios en su interior. Frente a dichas construcciones hay dos bancos y una mesa de cemento. El estado general de vegetación es buena se observa que se encuentra iluminarias encendidas. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Se deja constancia en el presente a que fs. 1570 de los Autos mencionados se resolvió en el punto I: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia modificar los dispositivos I y III del auto de fecha 29 de diciembre de 2022 (foja 1567) los que quedan redactados de la siguiente manera: "I.- Rechazar el incidente de nulidad articulado (ID PQTCC131257) por la Dra. Marcela Alejandra Morales, por la parte demandada, declarándose la inoponibilidad del contrato de locación acompañado por la demandada incidentante de nulidad, con plazo de vigencia desde 01 de Enero de 2019 hasta el 01 de Enero de 2029, al acreedor hipotecario y al eventual adquirente en subasta. Ordenar que en caso que se fije nueva fecha de subasta, deberá en los edictos respectivos dejarse constancia de lo aquí resuelto, a los fines de su debido conocimiento por los posibles terceros interesados. Avalúo fiscal año 2023 \$10.221.359. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7381411 Importe: \$ 17200
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 1777 de los autos N° 1017315 caratulados "E´LARTE SERVICIOS SA P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 10/05/2023. VISTOS:.....; CONSIDERANDO:.....; RESUELVO: Iº) Declarar la quiebra de E´LARTE SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68313384-4. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (art. 26 Código Fiscal)... V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 36 LCQ). VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para que procedan a la entrega de los mismos al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Emplazar a la fallida para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a cargo del Secretaría REGÍSTRESE . NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.-Sindicatura: Cdoras. IRMA GIL POPIK Y SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 HS (Ac. De fecha 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30 PB, DEPARTAMENTO A, MENDOZA , telef. 2616540575. FDO. Dra.Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26117 Importe: \$ 7200
06-07-08-09-12/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Poder Judicial de la Nación EDICTO BOLETIN OFICIAL PCIA. DE MENDOZA El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N°: 7652/2023), que el 12 de mayo de 2023 se decretó la apertura del concurso preventivo de TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. con CUIT: 30-71036401-6, con domicilio en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren 4170, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIOFINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 7 de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos, el 9 de noviembre de 2023 como fecha en que deberá ser presentado el informe individual (art. 35 Ley 24.522), y el 5 de febrero de 2024 para la presentación de informe general previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal. La audiencia informativa se celebrará el 3 de setiembre de 2024 a las 11.30 horas en la sala de audiencias del tribunal y el período de exclusividad se clausurará el 10 de setiembre de 2024. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 31 de mayo de 2023. HECTOR LUIS ROMERO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7428050 Importe: \$ 3200
06-07-08-09-12/06/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022159 caratulados

"CEPEDA ARRUE ROCIO JANET P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/05/2023 la declaración de quiebra de ROCIO JANET CEPEDA ARRUE DNI N°38.206.380, CUIL: 27-38206380-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55...V. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 3 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilita dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCION, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26138 Importe: \$ 6600
06-07-08-09-12/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.545 caratulados: "GOMEZ ROXANA VANESA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de NOVIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a la Sra. ROXANA VANESA GOMEZ, con D.N.I. N° 26.677.677. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26122 Importe: \$ 4800
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06757725-0 caratulados: "GARRO LAHORA RODRIGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARRO LAHORA RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.936.095. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZERGA, OMAR con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26126 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06830613-7 caratulados: "GARCIA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARCIA CRISTIAN DAMIAN, D.N.I. N° 27.412.300. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, LUIS con dirección de correo electrónico: estudiosindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Dpto N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26127 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos: N° 42.356 caratulados "GIL MARCOS ARIEL S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARCOS ARIEL GIL, D.N.I. N° 33.565.870, CUIL 20-33565870-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día veintiocho (28) DE JULIO DE 2023 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2023 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo de la deudora. Ofíciense al SUPERMERCADO TODO, de la ciudad de General Alvear y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes deL Sr. MARCOS ARIEL GIL, DNI. N° 33.565.870, CUIL 20-33565870-2, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2023) y a partir de

la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciase a cargo de la deudora. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DÍAS.

Boleto N°: ATM_7409049 Importe: \$ 7000
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07161398-9 (011902-4359078) SANTANDER ZULMA OLGA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ZULMA OLGA SANTANDER, D.N.I. N° 16.469.859; C.U.I.L. N° 27-16469859-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 10/02/23; 3) fecha de apertura: 04/05/23; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/08/23 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 11/10/23 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_7429667 Importe: \$ 1800
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07229363-5 ((011902-4359155)) caratulados “RODRIGUEZ MARIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 29/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO; D.N.I. N°17.515.102; C.U.I.L. N° 20-17515102-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2023; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/11/2023 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Jueza.

Boleto N°: ATM_7429673 Importe: \$ 1800
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 147 autos N°13-06802805-6 caratulados: “GONZALEZ LILIAN AIDELISA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2023....procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e)

Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 de Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26129 Importe: \$ 4600
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/52 autos N°13-05744807-9 caratulados: "ORTIZ FRANCISCO NELIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dr. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26132 Importe: \$ 4400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 y 102 autos N°13-06962515-5 caratulados: "ARCE CARLOS OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS OSCAR ARCE, DNI 12.847.321, CUIL 20-12847321-2 con domicilio en Quintana y Bascuñán S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 01 de Junio de 2023... a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: Espejo 167, 5to, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26131 Importe: \$ 6000
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

EDICTO- TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021893 caratulados "FUNES JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha dictado con fecha 24/04/2023 la declaración de quiebra de JUAN PABLO FUNES DNI N°33.886.545, CUIL: 20-33886545-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs.161...II. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JULIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.III. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ)..IV. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a el fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA CRISTINA NICOLAU. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS

N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614275827 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26133 Importe: \$ 6400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022126 caratulados "PEREZ ANDRES ALFONSO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2023 la declaración de quiebra de ANDRES ALFONSO PEREZ DNI N° 37.965.447, CUIL: 23-37965447-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 60...II. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JULIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. III. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).IV. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telefono 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com.

C.A.D. N°: 26134 Importe: \$ 6400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022146 caratulados "RAMIREZ PEDRO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha dictado con fecha 24/04/2023 la declaración de quiebra de PEDRO JAVIER RAMIREZ DNI N°25.077.790, CUIL: 20-25077790-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 62...II. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JULIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.III. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).IV. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GARIBALDI 73, 1 PISO, DEPTO B, CIUDAD, MENDOZA, telefono 2614253687 / 2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26135 Importe: \$ 6400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022004 caratulados "BENITEZ MARIA ZULEMA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 24/04/2023 la declaración de quiebra de MARIA ZULEMA BENITEZ DNI N°F6.390.395, CUIL: 27-06390395-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs 92...II. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo,pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JULIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.III. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).IV. Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIO RAUL IBAÑEZ. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilitan dos horas más del

día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618012460 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com.

C.A.D. N°: 26136 Importe: \$ 6400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-07208389-4 (011902-4359129) caratulados: "DELGADO RODRIGO ANGEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 05/05/2023 del concurso preventivo de DELGADO, RODRIGO ANGEL, DNI 26.330.812, CUIT N° 20-26330812-4. Fecha de presentación: 10/04/2023. Fechas Fijadas: 04/07/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 02/08/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora MONTE SILVIA. Domicilio: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 4275827 / 2615569359. e-mail: wapadilla@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7430079 Importe: \$ 1800
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.739 caratulados: "VARGAS GONZALO DAVID P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID VARGAS, con D.N.I. N° 31.715.522. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26119 Importe: \$ 4800
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.724 caratulados: "SARMIENTO FRANCO LEONEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO LEONEL SARMIENTO, con D.N.I. N° 36.712.085. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26121 Importe: \$ 4600
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06804479-5 caratulados: "AGUILAR MATIAS GREGORIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILAR MATIAS GREGORIO, D.N.I. N° 45.793.792. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FLORES, MAYRA con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar; y

domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26124 Importe: \$ 6000
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 2737 y 97/98 autos N.º 13-06835459-9 caratulados: "ARIAS VALERIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS, VALERIA FERNANDA, DNI 32.880.600, CUIL 27-32880600-8 con domicilio en Bº Virgen de la Candelaria, Mzna. E, casa 10, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Mendoza, 31 de Mayo de 2023... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N.º: 26125 Importe: \$ 6200
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 75/76 autos N.º 13-06928063-8 caratulados: "REYES BRIAN AMIR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de septiembre de 2022 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRIAN AMIR REYES, DNI 41.443.594, CUIL 20-41443594-8 con domicilio en S/ Calle 10, Barrio Los Almendros MC-Casa 10, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los

que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 31 de Mayo de 2023. .. a) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1° 3 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26128 Importe: \$ 6000
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07215560-7 (011901- 1254396) caratulados QUISPE BEATRIZ MARGARITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUISPE, BEATRIZ MARGARITA, DNI 20.304.124, CUIL 27-20304124-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/04/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/10/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7426230 Importe: \$ 1800
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07215560-7 011901-1254396) caratulados MERCADO JUAN GASTON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 17/05/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MERCADO, JUAN GASTON, DNI 31.284.318, CUIL 20-31284318-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/04/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/10/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7426235 Importe: \$ 1800
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.743 caratulados: "CORREIA CARLOS HORACIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR

DEUDOR", el día 02 de MAYO de 2023, se ha declarado la quiebra a CORREIA CARLOS HORACIO, con D.N.I. N° 12.960.564. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26118 Importe: \$ 4600
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N° 13-07098216-6 caratulados: "FLORES GERARDO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GERARDO FABIAN FLORES, DNI 21.687.720, CUIL 23-21687720-9 con domicilio en 25 de Mayo 86, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE FEBRERO DE 2024.

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26120 Importe: \$ 6600
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — AUTOS N° 9.678 “VIDELA VIVIANA VERONICA P/ CONCURSO PREVENTIVO” – Fecha de apertura del concurso: 24/04/2023 de la Sra. VIVIANA VERONICA VIDELA, D.N.I. 25.881.539, CUIL N° 23-25881539-4. Fecha de presentación: 01-02-2023. Fechas fijadas: Hasta 28/07/2023, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; 12/09/23 informe individual (art. 35); 26/10/23 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 a 12 hs., celular 263 459 0364, correo electrónico estudio-zeballos@yahoo.com.ar.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7411341 Importe: \$ 2200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07204252-7 (011902- 4359128) caratulados “ALASTRA, ROMINA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALASTRA, ROMINA NOELIA; D.N.I. N°34.747.758; C.U.I.L. N° 27-34747758-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/10/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Glora E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7420217 Importe: \$ 1800
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07202686-6 (011901-1254384) caratulados “PAEZ MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber que: 1) en fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PAEZ, MIGUEL ANGEL, DNI 18.447.986, CUIL 23-18447986-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 29/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 24/10/2023 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7423408 Importe: \$ 2000

31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.453 caratulados "LATORRE LILIANA DEL VALLE C/ JARA ROGELIO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 96.810/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: en B° Irrigación IV, Manzana C, Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 96.810/5. Titular Registral: ROGELIO ALBERTO JARA. JS

Boleto N°: ATM_7431338 Importe: \$ 1600
06-08-12-14-16/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, en autos número 263.978, caratulados "Agüero, Alicia Isabel C/ Montoya Ramirez, Juan Francisco Regis P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA y hace saber a terceros interesados con derechos sobre el inmueble constituido por un terreno ubicado en calle Mathieu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, sin derecho de riego constante de una superficie según mensura de 5.725,26m2 según título de 7.852,00 m2 , cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura expediente número 03080641/18, al, y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura como segunda inscripción al Número 10008, Fs. 54, Tomo 43 D del Departamento de Las Heras, con fecha 26/05/1954. Que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2019. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Matheu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez". MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7410096 Importe: \$ 2600
02-06-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 218.243, caratulados "FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a presuntos herederos de CARLOS EDUARDO POTT GODOY, personas inciertas, lo resuelto a fs. 48 y 402 que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo como personas inciertas a otros presuntos herederos que pudiesen existir de Carlos Eduardo Pott Godoy. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez"; asimismo, a fs. 48: "Mendoza, 20 de agosto de 2009.- Advirtiendo que los autos N°: 38066 "POTT GODOY, Miguel ANGEL p/ SUCESIÓN", obran en copia certificada en Caja de Seguridad del Juzgado, conforme cargo de fs. 131, déjase sin efecto el decreto de fs. 48 y en su lugar provéase: "... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoada a fs. 93 y sgtes., córrase TRASLADO por el plazo de DIEZ DIAS a los presuntos herederos desconocidos de: Carlos POTT GODOY, Inés Delfina POTT GODOY y Josefina Catalina POTT GODOY y a los Sres.: Guillermo Horacio y Susana Beatriz POTT GALEOTA, herederos declarados

del Sr. Miguel Ángel POTT GODOY y de su cónyuge Maria Antonieta GALEOTA, en autos N°: 38066 "POTT GODOY MIGUEL ANGEL P/ SUCESION" y en los autos N°: 97562 "GALEOTA MARIA ANTONIETA P/ SUCESION", respectivamente, con citación y emplazamiento a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.(arts. 21, 74,75,212, 214 y 46 inc. IV del CPC y art. 24 Ley 14. 159) Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los presuntos herederos con domicilio desconocido de los titulares registrales para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítase asimismo a Fiscalía de Estado y a Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismos plazo ordenado precedentemente.- Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad y noticia (dispositivo VII Técnico Registral N°: 5).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- NOTIFIQUESE.- MLG Fdo.: Dra. María Silvina Abalos – Juez"

Boleto N°: ATM_7403660 Importe: \$ 3720
30/05 02-06/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255367 - CUIJ: 13-07124681-1 caratulados BIANCHI HUGO ROLANDO E IBAÑEZ ROSA ARGENTINA C/ ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS AFINES 4 DE JUNIO (AMOEVA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"." cita por el plazo de veinte días a los terceros interesados en el inmueble ubicado en Calle Guardia Vieja N° 1033, Manzana B Lote 9, B° Parque Jardín Vistalba, colindante con Guardia Vieja 553, Vistalba, Luján de Cuyo, inscripto al número 23644, fojas 181, tomo 61 B, de Luján de Cuyo, con padrón ATM 06-36367-5, nomenclatura catastral 06-05-03- 0042-000009-0000-8, Padrón Municipal 29759, Superficie según mensura 560,06 m2 y 1744,13 m2 según título. Línea gratuita de información 0800-666-5878.

Boleto N°: ATM_7420242 Importe: \$ 1600
31/05 02-06-08-12/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 302604 LOBOS RAFAEL C/ CAYETANO FRAVEGA Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2019, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM_7422716 Importe: \$ 1800
31/05 02-06-08-12/06/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 312960, CARATULADOS: "ALANIZ MARIA DEL ROSARIO Y LOPEZ ROMINA TAMARA C/ ALGUE DE ROMERA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha decretado "Mendoza, 28 de julio de 2022. Asimismo, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CASIMIRO RECUERO o TAMBIÉN DENOMINADO CARRIL VIEJO A SAN JUAN N° 314- EL BORBOLLON, LAS HERAS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7409510 Importe: \$ 1400
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 255.494, ROBLEDO MARÍA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE PELLIZA DE MAGGI JUANA BERTA Y LAMELZA MIGUEL ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y hace saber de la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Juana Berta Pelliza de Maggi y Miguel Ángel Lamelza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A2 de la matrícula N° 12597/1, ubicado en calle Coronel José Rodríguez N°26, Quinta Sección, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7409127 Importe: \$ 1200
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérnoli Blanco. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción autos N° 276.848 CUIJ N° 13- 07171344-4, caratulados: "GARCIA MARCELO DIEGO Y LUCCHETTI JAVIER CARLOS C/ PELEGRINA JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Marzo de 2.023 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza con salida a calle pública N° 3 por callejón de servidumbre e inscripto en matrícula SIRC 600515209, Folio Real Dirección de Registros Públicos de la 1ra, 3ra y 4ta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Pelegrina José DNI 3.348.032

Boleto N°: ATM_7409130 Importe: \$ 1800
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Jueza Dra. Loschiavo Natalia Paola, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción de Mendoza, autos n° 1520, caratulados "CORDOBA MIRTA CRISTINA Y OTROS C/ STEINDL CARLOS MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado B° Villa Anita, lote 5 y 10 de la mzna A, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura apto para Titulo Supletorio expediente n° ecx-2022- 01804919-GDEMZA-DGCAT-ATM, realizado por el Agrimensor Oscar Pelegrina, mat. 1296, y a cuyos contenidos nos remitimos según el plano confeccionado, con nomenclatura catastral n° 15-04-01-0008-000003-0000-7, padrón de Rentas 65-41418-7 y Padrón municipal n° 1114, superficie según mensura 1929.84m2, superficie según título n° 1929,84m2. Inscripto se encuentra asentado en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula n° 34999, fs. 729, T° 35 DE Tunuyán, con fecha de inscripción 25/02/1967 y fecha de escrituración n° 25/02/1966, la providencia de fs. 2: "Mendoza, 09 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Octavio Pupperto por presentado, parte y domiciliado, en representación de las Sras. Mirta Cristina Córdoba, quien los hace por si y por la Sra. Selva Argentina Córdoba y a la Sra. Silvia Edith Córdoba, a tenor del poder amplio de administración y poder general para juicios acompañado. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFÍQUESE. A fs. 3 el Tribunal dictó el siguiente proveído que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. Téngase presente los herederos denunciados del titular registral del inmueble objeto de autos en los términos del art. 156 del CPCC y T, de conformidad con la copia certificada de declaratoria de herederos acompañada. En consecuencia, de la demanda instaurada, córrase traslado por VEINTE DÍAS los herederos del titular registral Sr. CARLOS MIGUEL STEINDL, a saber: VALENTINA PUGA, CARLOS ALBERTO STEINDL, LUIS EDUARDO STEINDL y ANA MARÍA STEINDL, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas, fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Loschiavo Natalia Paola - Jueza

Boleto N°: ATM_7406085 Importe: \$ 4800
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: BOLETÍN OFICIAL – DIARIO “LOS ANDES”- TÍTULOS SUPLETORIOS PUBLICAR DIEZ DÍAS A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.014.383, CARATULADOS: “QUIROGA, MARIO ALBERTO C/FRANCISCO RICARDO HERRERA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” DICTÓ A FS. 159: “GRAL. SAN MARTÍN, (MENDOZA) 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017. HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL IMUEBLE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 50 S/N°, ALTO VERDE, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, ANOTADO COMO 2DA. INSC. AL N° 14045, FS. 470, T°66 – C DE SAN MARTIN, FECHA 20/09/1965, CON LÍMITES: N: RUTA PROVINCIAL N°50; E: FLAVIO HERNÁN BRITOS; O: FRANCISCO RICARDO, JUAN GILBERTO Y HECTOR OSCAR HERRERA CANTALEJOS; S: INOCENCIO OLMOS; CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 168, 21, 74, 75, 210 INC. 3° Y 212 DEL C.P.C.) FDO. DRA. ANA MARÍA CASAGRANDE – SECRETARIA.- SAN MARTÍN (MZA.), 21 DE ABRIL DE 2023

Boleto N°: ATM_7363386 Importe: \$ 4800
28/04 05-10-18-24-31/05 01-06-09-15/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OSCAR CASTRO, fallecido el 24-01-2009 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 62 y SOSA BERTA ELISA, fallecida el 26-05-2007 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 66, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7268293 Importe: \$ 480
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS OVIEDO, fallecido el 14-05-2023, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho 425 a galería: 42, nicho: 1042; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7403669 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE MIGUEL VARGAS o JOSE MIGUEL VARGAS SANCHEZ, fallecido el 28-10-1990 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 770; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7419921 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ASCENCION SANCHEZ, fallecida el 09-04-1988 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 774; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7419929 Importe: \$ 360
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N° 412531 OVANDO KEVIN CARLOS DAVID C/ SOSA HÉCTOR SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al demandado declarado persona de ignorado domicilio: SOSA HÉCTOR SEBASTIAN DNI N.º 40464887, lo que el Tribunal ordenó a fs. 17: “Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a SOSA HÉCTOR SEBASTIAN DNI N.º 40464887. III) Ordenar se notifique al demandado, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓJuez”; y a fs. 1: “Mendoza, 27 de Junio de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS mas TRES DÍAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. (...) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO – Secretaria”.

Boleto N°: ATM_7420008 Importe: \$ 1680
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, Autos N° 265.860, caratulados “LOS NACIMIENTOS S.A. p/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”; NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE SENTENCIA “Mendoza, 10 de FEBRERO de 2023.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación del Libro de Accionistas N°1 de la empresa Los Nacimientos S.A. CUIT 30-71004290-6 y autorizar la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas, en los términos del art. 1876 y ss del CcyCN., con la debida comunicación a la Dirección de Personas Jurídicas. Oficiese. III.- Publíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante un día/tres días respectivamente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rosana Moretti-Juez

Boleto N°: ATM_7428228 Importe: \$ 280

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 13.394, caratulados: "BARTOLINI, MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO, MILANESE RODOLFO, BENITEZ PAULA Y MONCADA MAURICIO P/CAMBIARIA", notifica a PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. Nº 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI Nº 36.653.352, personas de domicilio ignorado, que a fs. 3, se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-....II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE.Juez". A posteriori a fs. 64 se resolvió: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. Nº 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI Nº 36.653.352 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. LINA PASERO JUEZ SUBROGANTE Juez

Boleto N°: ATM_7428922 Importe: \$ 4680

06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos Nº 300.162 caratulados "CASARES MARIA INES C/SUCESORES DE MANAGUA JOSE BENITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA, que el juzgado en fecha 13/06/2022 dictó auto interlocutorio, que transcrito en su fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los herederos del Sr. HÉCTOR AMÉRICO MANAGUA; como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD fdo. María Verónica Vacas.

Boleto N°: ATM_7430182 Importe: \$ 1200
06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS NROS. 14583/2023, caratulados "AVILES GARRIDO, ELIZABETH CARLA C/ SAPIAIN SOTO, JORGE ARTURO P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA AL SR. JORGE ARTURO SAPIAIN SOTO, RUN 6541787-1 Chile la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Febrero de 2023 Por presentada la Sra. Aviles Garrido, parte y domiciliada, con el patrocinio de la Dra. Wosner Samanta (mat. 11924 – mail: sam.wosner@outlook.com) y de la Dra. Selene García Hiramatsu (mat. 9668). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. [...]. Fdo. DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL" y "Mendoza, 19 de abril del 2.023.- Y V I S T O S: Estos autos n° 14583/2023, caratulados "AVILES GARRIDO ELIZABETH CARLA C/SAPIAIN SOTO JORGE ARTURO POR DIVORCIO UNILATERAL"; y C O N S I D E R A N D O: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Jorge Arturo Sapiain Soto, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electoral. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Jorge Arturo Sapiain Soto, RUN 6541787-1 Chile, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados [...] Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez".

Boleto N°: ATM_7430743 Importe: \$ 2760
06-09-14/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria PRIMERA – 3ra. Circunscripción Judicial Mendoza. Expte. N° 31219 CUIJ: 13-06978075-4 caratulado TOLEDO CAMILA ESTEFANÍA C/ FIAMBRES ARGENTINOS S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO. Notificar al Sr. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA, de ignorado domicilio el decreto de fs. 66: "SAN MARTIN, Mendoza, 19 de Octubre de 2022. Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°8384. Téngase presente la dirección electrónica de la litigante que se denuncia.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- SSL Fdo.: ARIEL MICHAUT Secretario"

S/Cargo
06-07-08-09-12/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, D.N.I. N° 17.683.432; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 16/2023, de fecha 29 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-01819771-GDEMZA-DGADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-02501653- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 26 de marzo de 2.021, de la cual surge que el entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, adeuda las fundas portapaneles balísticos marca Fabricaciones Militares, talle "M", número de serie 64929, que forman parte constitutiva del chaleco antibalas ídem marca y numeración, con fecha de fabricación en el mes de julio de 2.016, con vencimiento en el mes de julio de 2.021, por lo que hace entrega de ambos paneles balísticos, y un juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 2643, haciendo entrega del juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 4104; Que en Nota de Orden N° 9 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el chaleco antibalas es una unidad compuesta por, al menos, dos paneles balísticos y sendas fundas porta panel, las cuales se encuentran rotuladas de acuerdo a la Norma RENAR MA.01-A1, especificando (entre otros datos) el número de serie que las identifica de manera inequívoca, por lo que ninguna de las partes por separado puede ser considerada un chaleco antibalas, por lo tanto, la ausencia de cualquiera de ellas inutiliza al resto. Agrega, que el juego de esposas que el efectivo entregó en esa División, puede sustituir al que tenía asignado a los fines operativos y pueden ser reasignadas a otro efectivo policial; Que en Nota de Orden N° 41 obra la Resolución N° 62-1/2022, de fecha 13 de abril de 2.022, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Uno resolvió sancionar al entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, con cuatro días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 48, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 62 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del chaleco antibalas ascendería a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00); Que en Nota de Orden N° 72 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que las fundas porta paneles balísticos no han sido habidas; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Las sumas en moneda extranjera serán convertidas aplicando el tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al momento de realizar el efectivo pago,

sin la percepción del impuesto PAIS ni el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda, y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN, D.N.I. N° 17.991.846; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 73/2022, de fecha 19 de agosto de 2.022, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 19 AGO 2022. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente N° EX-2019-00442212-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Preventivo, de fecha 04 de octubre de 2.018, en el cual se indica que el día 28 de septiembre de 2.018 el Sargento Subayudante P.P. Alfredo Daniel Corvalán se trasladaba a la Dirección Logística (Sección Arsenales) de la Policía de Mendoza en vehículo particular para hacer entrega de los elementos provistos por el Estado, y cuando se detuvo en calle Maza y San Martín de Las Heras, notó el faltante de una riñonera, la cual contenía en su interior el juego de esposas marca Alcyon, con número identificador 5069; Que en Nota de Orden N° 10 obra la Resolución S/N, de fecha 04 de mayo de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN con un día de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 17; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en la Nota de Orden N° 64 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el juego de esposas en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 68 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el

Artículo 160° de la Ley N° 9.003, abone la suma de a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00). Artículo 2°) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4°) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA JOSE OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231312.

Boleto N°: ATM_7408317 Importe: \$ 200

05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ RAFAEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231313

Boleto N°: ATM_7407541 Importe: \$ 200

05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RIVAS, María Rosa FF 26/03/1967 sepultada en tierra F6-C7-SJ-N°60 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta F5-SK-N°95 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7407990 Importe: \$ 360

05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVELLO ELIZABETH ROSA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231315

Boleto N°: ATM_7409531 Importe: \$ 400

05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JULIO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231317

Boleto N°: ATM_7410118 Importe: \$ 200

05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA DORA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231318

Boleto N°: ATM_7410119 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PROSPERO JORGE JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231316

Boleto N°: ATM_7417311 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO WASHINGTON GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231321

Boleto N°: ATM_7417352 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ NORMA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231319

Boleto N°: ATM_7418525 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ SILVIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231323

Boleto N°: ATM_7422570 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FANCHIN GRACIELA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231322

Boleto N°: ATM_7423355 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

A herederos de LUCA, CARINA ALEJANDRA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-9011-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7427954 Importe: \$ 600
02-06-08-12-14/06/2023 (5 Pub.)

“Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del SR. BERON GUSTAVO CEFERINO – DNI N° 24897368, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N.º 567/75”

Boleto N°: ATM_7429398 Importe: \$ 800
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MATEOS JORGE ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4037682. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7429453 Importe: \$ 400
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.273, caratulados "ALTIERI GLADYS LIDIA Y OTROS C/ DE BARDESI SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: SRA. SARA DE BARDESI, por sí (DEMANDADO), declarada de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs. 99 dicto proveído que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 14 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SARA DE BARDESI, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y su ampliación de fs. 17 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez"; asimismo a fs. 87: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Téngase por ampliada la demanda en los términos expresado (art. 164 del CPCCYT) Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 24.- EF"; y por último a fs. 24: "Mendoza, 24 de junio de 2016.- (...) Córrase TRASLADO de la demanda y su ampliación de fs. 17al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- (...) Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez"

Boleto N°: ATM_7425392 Importe: \$ 2040
01-06-09/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAS- PRIMERO DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JURIDIAL PROVINCIA DE MENDOZA, Autos CUIJ: 13-06766054-9((011851-13011)), caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC C/FLORES JORGELINA NOEMI P/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA"; a fs. 15 resolvió: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: i.- Tener por preparada la vía monitoria. Téngase presente copias de edictos con sus respectivos comprobantes de pago que se acompañan a sus efectos legales. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC y en consecuencia condenar al accionado FLORES JORGELINA NOEMI DNI 23.893.083 al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$616.000) monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos Trescientos Ocho mil (\$308.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap,II del CPCCyT) iv.- imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de DR. JUAN PABLO LLORES en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) y Dr. JAVIER CACCIAGUERRA en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) mas IVA en caso de corresponder y con mas los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin mas tramite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del

C.P.C.C.yT Ley 9001). VIII- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. COPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada". FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ. A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Corregir la sentencia de fs. 15, modificando únicamente la fecha, debiendo leerse en su lugar: "Mendoza, 16 de febrero de 2023". Mantener incólume el resto de la resolución. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con la sentencia de fs. 15. FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ

Boleto N°: ATM_7425437 Importe: \$ 3720
01-06-09/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERON GUSTAVO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231320

Boleto N°: ATM_7429999 Importe: \$ 200
05-06-07-08-09/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE LA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 163.914, caratulados "MORENO LUCAS MARTIN C/ MAJUL FAJARDO JUAN IGNACIO Y OTS P/ DESPIDO", hace saber A LOS Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707, de ignorado domicilio, que a fs. 63 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a los codemandados Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 23, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente NOTIFIQUESE. KH

S/Cargo
01-06-09-14-21/06/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 4079-D-2016-00112-E-0-8 caratulado "Acta C 546 Aroma Merlo Pablo Sebastián". Se NOTIFICA a "AROMA MERLO PABLO SEBASTIAN" CUIT 20-25353265-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de enero de 2023 RESOLUCION N° 40-4079/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "AROMA MERLO PABLO SEBASTIAN" CUIT 20-25353265-4, con nombre de fantasía "Isabel", y domicilio en calle Belgrano N° 617, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente

resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.-Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 1530-S;Mendoza 19 de MAY 2023; Visto el EX-2023-02790778-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO :Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 1º- Personal Policial - CARBAJAL GIORGIO, ALBERTO FERNANDO, tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares;Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatorias, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente“ 1) Encontrándose bajo sumario administrativo. 2)Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3)Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”;Que en orden 02, obra nota suscripta por el interesado,solicitando la baja voluntaria a partir del 01 de Mayo de 2023, quien alega motivos personales; Que en orden 04 obra Formulario de Devolución de Elementos Provistos;Que en orden 07 obra informe de la Inspección General de Seguridad dando cuenta que el funcionario no registra causas pendientes;Que en orden 10 obra Resolución N° 1172 de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación mediante el cual se dispuso la desafectación y el corte de haberes del Auxiliar 1º-Personal Policial-CARBAJAL GIORGIO ALBERTO FERNANDO;Que se considera que corresponde otorgar la baja voluntaria a partir del 01 de mayo de 2023;Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 14 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio.EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Tengase por aceptada la renuncia al cargo Clase 033 – Régimen Salarial 12–Agrupamiento 1–Tramo 01–Subtramo 05–del Auxiliar 1º-Personal Policial-CARBAJAL GIORGIO, ALBERTO FERNANDO, DNI N° 25292441, CUIL. N° 20-25292441-9, U.G.C. J99007–U.G.G. J90113, con retroactividad al 01 de mayo de 2023. Artículo 2º-Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º-Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos.Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 1222-S; Mendoza 12 de ABR 2023;Visto el EX-2022-07764857-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG AUXILIAR 1º-Personal Policial–PONCE REYES, SALVADOR NICOLAS CON DNI N° 34.063.074.Visto el Expediente Electrónico EX-2022-07764857-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO:Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1º-Personal Policial-PONCE REYES, SALVADOR NICOLAS, tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial;Que en orden 02 obra Nota del Auxiliar1º P.P. PONCE REYES, SALVADOR

NICOLAS mediante la cual solicita la Baja Voluntaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley N°6722; Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes; Que en orden 13 se acompaña Formulario de Entrega de Elementos e informes; Que en orden 46 obra copia de Resolución N° 2135 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso corte de haberes a partir del 10 de noviembre de 2022; Que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la solicitud de Baja Voluntaria del Auxiliar 1°-Personal Policial-PONCE REYES, SALVADOR NICOLAS, a partir del 10/11/2022; Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22, y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N°565/08 y modificatoria. EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase 33-Régimen Salarial 12-Agrupamiento 01-Tramo 01-Subtramo 05- Auxiliar 1°-Personal Policial-PONCE REYES, SALVADOR NICOLAS, DNI N° 34.063.074, CUIL N° 20-34063074-3 con retroactividad al 10 de noviembre de 2022. Artículo 2°- Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3°- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. CAPITAL, en Autos CUIJ: 13-06935211-6 (9600/2022), caratulados "MARINERO, AYELEN DE LAS NIEVES C/ GIL, RODRIGO FERNANDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, el resultado por el Tribunal: "Mendoza, 6 de Setiembre de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DERIVADO de LA FALTA DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Firmado: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y notifica: "Mendoza, 11 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, en los términos y con los efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7409088 Importe: \$ 1800

29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

Expte. n° 775.683 Caratulado: "I.C.A.R. s/ Caducidad del Derecho de Riego C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. RAMÓN ROSA REYNA D.N.I. 6.996.568, ESTE ÚLTIMO TITULAR de los derechos de riego registrados bajo el C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308, QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 221-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1. Elimínase los derechos de riego detallados a continuación, ubicados en el Dto. Campamento, Dpto. Rivadavia, todos registrados a nombre del Sr. Ramón Rosa Reyna, en el marco de lo normado en el Art. 84° Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13° de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14° de la Resol. N°334/21 del H.T.A., y las deudas

devengadas en las cuentas corrientes de los mismos por todo concepto a partir del ejercicio 2017 en adelante, atento a las razones expuestas.

Derecho de Riego	Nomenclatura Catastral	Superficie
C.C. 2080 – P.P. 0263	10-99-00-1300-564721	0. Ha. 0840 m2
C.C. 2080 – P.P. 0302	10-99-00-1300-563719	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0303	10-99-00-1300-562717	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0304	10-99-00-1300-561715	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0305	10-99-00-1300-560713	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0306	10-99-00-1300-559711	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0307	10-99-00-1300-557709	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0308	10-99-00-1300-555706	0. Ha. 0869 m2.

2. En virtud de la eliminación de los derechos de riego dispuesta por la presente, de encontrarse los inmuebles en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3. Regístrese, publíquese en el boletín oficial. Cumplido, pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, a los fines de notificar a los presuntos herederos y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, en su caso. Hecho, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su toma de razón. Oportunamente, archívese. Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_7410013 Importe: \$ 15090
 02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Jueza del GEJUAS CIVIL PRIMERO, CUIJ 13-06891352-1, Expediente N° 273.306, caratulados "CHIAVARINE GATICA ALFREDO ANGELO C/ HEREDEROS DE LUIS CARLOS DE CHAVANNES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 8 se hace saber a los posibles interesados la existencia del juicio de prescripción adquisitiva, es decir, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. Edictos a publicarse por CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. "Mendoza, 07 de febrero del 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez ."MT DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7419944 Importe: \$ 2600
 31/05 02-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

Juzgado de Gestion Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 13-07056594-8 3466 "LA NUEVA S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma LA NUEVA S.A. 30-62831909-6, quienes deberán

presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que designado en autos (art. 1877 CCC).- Fdo Dr Jorge Andrés Corradini. Juez"

Boleto N°: ATM_7426147 Importe: \$ 800
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA LAS HERAS. AUTOS NRO 27349/20222 (13 -06869680-6)“ETI POR EL NIÑO CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER POR Control de legalidad de Medidas de Excepción” . NOTIFICA A CÉSAR JAVIER CORNEJO Y RUTH ELIZABETH ARAOZ: “Mendoza 21 de julio del año 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO I Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI de Las Heras, respecto del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, DNI N°59.314.602, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26061 y su decreto reglamentario n° 415/06 II.-HACER saber al E.T.I. de LAS HERAS el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el SLPD interviniente. III.-REQUERIR al E.T.I. de LAS HERAS informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz, DNI N° 59.314.602. Notifíquese vía electrónica.IV.-NOTIFICAR al Ministerio Pupilar con remisión de autos. V. HACER saber al Organismo requirente que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales de D.G.P. conforme lo previsto por Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE (...) FDO DR. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar”. “ En Las Heras, Mendoza, a 27 días del mes de septiembre del año 2022 (...)OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA:I.-Téngase presente lo expuesto por los profesionales de ETI y DCA AVOME. II -Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora de N.N. y A. III Estése a la declaración de legalidad dispuesta a fecha 21 de julio de 2022. IV -Téngase presente y por autorizado el cambio de ejecución de la medida dispuesta respecto que el niño Jonathan Javier Cornejo Araoz quien se encuentra incorporado en el Programa Familia Temporal. IV. Requírase a la DCA el cumplimiento de los plazos y la presentación de informe de los avances respecto de la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz. NOTIFÍQUESE electrónicamente. V -Advirtiéndole que no se cuenta con constancias de las notificaciones cursadas o diligenciadas a los progenitores de la resolución de control de legalidad dispuesta para fecha 21/07/2022, cúmplase con la notificación correspondiente a la Sra. ARAOZ REYNA,RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER en los domicilios denunciados en autos. VI.De la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER conforme lo dispuesto por el art. 189 CPF Y VF, solicitada por el Organo Administrativo,corrrese traslado por el plazo de CINCO (5) DIAS a los progenitores Sra. ARAOZ REYNA, RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER quienes podrán comparecer, contestar, ofrecer pruebas y oponer defensas, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al Sr. Cornejo y Sra.Araoz que en caso de no contar con abogado particular podrán solicitar un defensor oficial gratuito ante los estrados de este Juzgado de Familia o mediante comunicación telefónica a la línea gratuita 08006665878 de lunes a viernes, de 07:30 a 21 horas. NOTIFÍQUESE pase al Receptor. FDO Dra. Susana Mastromauro. Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar”.“Mendoza, 30 de Noviembre de 2022(...) 3 Hacer lugar a lo solicitado por la Autoridad Administrativa en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del niño desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados , a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a la DCA y por su intermedio al Programa de Familia Temporal de Avome a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación del niño , estado de salud , avances en sus tratamientos , debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFÍQUESE (...) FDO Dra. Susana Mastromauro Conjueza de Familia Tribunal: GEJUAF LAS HERAS”.“Mendoza, 21 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS(...)RESUELVO I Declarar la situación de adoptabilidad del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, D.N.I. N.º: 59.314.602, hijo de CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 en los términos del art. 607 inc. c) CCCN por lo considerado. II Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y la Sra. RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que

correspondan se practiquen por vía edictal. III Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo ordenado para fecha 21/07/2022, 27/09/2022, 30/11/2022 apartado 3 y la presente resolución (art. 72 del CPCCyT) IV Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. V Comunicar lo ordenado a la Dirección de Cuidados Alternativos y AVOME. VI Comunicar lo dispuesto y solicitar, al R.P.A. que envíen legajos de pretensos adoptantes cuyo proyecto familiar corresponda a la situación del niño de autos. VII Comunicar al Ministerio Pupilar COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. REMÍTASE. FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.

S/Cargo

29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-06900382-0((010402-164027)) PADILLA ALEJANDRO ENRIQUE C/ VILLAFÑE MARCELO HECTOR P/ DIFERENCIAS SALARIALES (EXPEDIENTE DIGITAL) *106147415* Mendoza, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente los certificados de fracaso que se adjuntan, emitidos en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL). En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a Marcelo Hector Villafañe, con domicilio en Avenida Adolfo Calle N° 3.600, Barrio Unimev, Torre A-7 1° C, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBBWV191248> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTCRW191248> PNP Firmado: SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- GARCIA MANUEL TEOFILO C/OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap 11 inca) CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez.

Boleto N°: ATM_7404133 Importe: \$ 1800

29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ALEMAN AGUSTIN RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. Gerente.

Boleto N°: ATM_7425577 Importe: \$ 400

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BLANCO OSCAR RAIMUNDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3952345. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7425607 Importe: \$ 400

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara."

S/Cargo

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORACIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIOS DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519/2023of.Degfunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7403939 Importe: \$ 600

23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MERCADO, JUAN SANTIAGO. CITA la Oficina Técnica Provisional del Gobierno de Mendoza a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 2023-3877450

Boleto N°: ATM_7420049 Importe: \$ 200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JUAN ANTONIO URETA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3915791. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7423385 Importe: \$ 400
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

“La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.265, caratulados: “SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZEROS ALFAJOREROS Y ROTISEROS DE MENDOZA C/ SAN VICENTE MARIA ROSANA Y OTROS P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.288, caratulados: “OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAN VICENTE MARIA ROSA Y OTROS P/CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.878, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO RAUL PAIERO, DNI N° 6.861.539, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juezPublicar el edicto un día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_7404656 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA PICARD, con D.N.I. N° 4.262.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.949.

Boleto N°: ATM_7407703 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4075 "ZANESSI JUANA ESTER Y GONZALEZ MIGUEL HIPOLITO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ESTER ZANESSI Y MIGUEL HIPOLITO GONZALEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7426016 Importe: \$ 120
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP. 5600, EN 206.796 caratulados "ALDONZA ABELINO MODESTO Y BOSCHIN LEONOR P/SUCESIÓN - 13-07202199-6(022051-206796)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y ATODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALDONZA Avelino Modesto, LC N° 03.392.197 y BOSCHIN Leonor, LC N° 08.572.032, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON, JUEZ

Boleto N°: ATM_7425965 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.100, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO FRANCISCO FORMICA, DNI N° 7662437, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7430013 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316222 caratulados "BACCARO CARLOS SERGIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS SERGIO BACCARO, DNI N° 22.559.403 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7430063 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.539 "VERA GLADYS ESPERANZA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VERA

GLADYS ESPERANZA DNI: 14.185.184 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7428119 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.989, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA MARIA LOPEZ, D.N.I. N° 5.702.349, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7430068 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.418 “HEYEZI LATIFI P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Latifi HEYEZI DNI 12.663.224 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7430076 Importe: \$ 160
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2358 “MIRABILE PASQUALE Y/O PASCUAL P/ SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASQUALE Y/O PASCUAL MIRABILE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7430104 Importe: \$ 120
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273489 “RUARTE RAMON ROGELIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUARTE RAMON ROGELIO - D.N.I. M5.542.114, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7429480 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 206.988 caratulados PARADA JOSE MANUEL P/ SUCESIÓN 13-07220598-1(022051- 206988)”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PARADA José Manuel, DNI N° 11.900.421, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR

DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITA

Boleto N°: ATM_7429539 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07149173-5 (032003-33761), cita herederos, acreedores de ALICIA JOVA JARA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7430115 Importe: \$ 160
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4057, caratulados: "MODICA JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MODICA JOSE ANTONIO, con DNI 8.140.555 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7430143 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 en los autos N° 316.078, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS LOPEZ, DNI N° 11105172, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7430184 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante STRAPPAZZON ANGELA, con DNI 5814908, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275859.-

Boleto N°: ATM_7430200- Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR RAMON CEVERO, DNI 11.796.591, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276025

Boleto N°: ATM_7430761 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.966, caratulados: "CORTIÑAS MARÍA DEL PILAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARÍA DEL PILAR CORTIÑAS (D.N.I. F N°3.788.769), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7429711 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CAMACHO JUAN CARLOS, DNI 10.514.830 y Sra. MARTINEZ MARIA AURELIA, DNI 01.605.618 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275881.

Boleto N°: ATM_7430051 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.758 caratulados "Matteucci Oscar Mario p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Mario Matteucci (DNI 17.012.378), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7430058 Importe: \$ 320
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315823 caratulados "RIVERO ALEJANDRA SILVIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRA SILVIA RIVERO, DNI N° 17.513.656 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7430066 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1744/2021 caratulados: "BNA C/ SILVA, ANDRES MARCELO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SILVA, ANDRES MARCELO D.N.I. 39.236.915, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 19 de diciembre 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100,

caratulado "Publicación de Edictos- se libre mandamiento: Agréguese a estos autos las publicaciones de edictos y facturas de gastos. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 15/09/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada SILVA, ANDRES MARCELO mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil sesenta y dos con 53/100 (\$ 145.062,53) en concepto de capital, con más la de pesos setenta y dos mil quinientos treinta y uno con 26/100 (\$ 72.531,26) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación cga.-. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 01 de marzo 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edicto": Atento lo solicitado notifique por edictos el requerimiento de pago. cga - FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI"

Boleto N°: ATM_7430096 Importe: \$ 960
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EULOGIO AMADO BECERRA, con L.E. N° 3.325.059 y Sra BENITA ALBINA TORREALBA, con LC N°: 8.355.705 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.951 "BECERRA EULOGIO AMADO Y TORREALBA BENITA ALBINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7430098 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 414.887 "FIGUEROA ERICA CLAUDIA INES P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. ERICA CLAUDIA INES FIGUEROA D.N.I.28.228.051, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_7430101 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REYNOSO HECTOR ALBERTO, con D.N.I. N° 24.039.874, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315735.

Boleto N°: ATM_7430105 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207109 caratulados "GONZALEZ ARGENTINA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Argentina González (DNI F 5.945.695), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7430109 Importe: \$ 320
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ SALVADOR MIGUEL , con D.N.I. N° 6.882.175 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314859.

Boleto N°: ATM_7430113 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BAEZ JUANA WALBERTA, con DNI 3047780 y GARBI DARDO, con DNI 6747339, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275939.-

Boleto N°: ATM_7430124 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RIBA LIDYA MATILDE CAROLINA con DNI 5.826.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012053-315605.

Boleto N°: ATM_7430164 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I 4TA CIRC., cita y emplaza a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Manuel MENDEZ con D.N.I. N° 08.152.700, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (en el expediente digital), sito en Av. San Martín n° 1900 Tunuyán Mendoza, acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-06844662-1((042051-844)) MENDEZ JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7430734 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.670 caratulados: "DIAZ WALDINO SEGUNDO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Waldino Segundo DIAZ, DNI 11.505.395, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7430281 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Fernando Narvárez (D.N.I. N° M 08.023.751); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.893, caratulados: "NARVÁEZ LUIS FERNANDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ

Boleto N°: ATM_7431309 Importe: \$ 240
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA MARELLI, con D.N.I. N° 4.460.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.006.

Boleto N°: ATM_7432069 Importe: \$ 200
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07225320-9((012053-316087)) ALAGGIA MARCELO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN. Mendoza, 02 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS : Atento a lo solicitado, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los arts. 2336 del CCYCN, 325 Y 333 inc 1, 2, 4 y 5 del CPCCYT y 10 inc 6 del Código Fiscal. RESUELVO: I.- Tener por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de ALAGGIA MARCELO ALEJANDRO, con DNI 18012355.- III.- Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS desde la publicación

(art.2340 del C.C y C).- IV.- Dése intervención al Ministerio Público.- COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Guzman María Eugenia.

Boleto N°: ATM_7433395 Importe: \$ 360
06/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Perez, Agrimensor, mediará 210,00 m2, propietaria ILDA ANTONIA CASTRO DE ESCARTIN, Fray Luis Beltrán 316, Ciudad, General Alvear. Expediente: EX-2023-04065813. Junio: 14, hora 9,00.

Boleto N°: ATM_7431334 Importe: \$ 240
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 26.841,25 m2 para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de LUIS ROMANO, ROSALIA ROMANO DE RODRIGUEZ, RICARDO ROMANO, VICENTE ROMANO, ARMANDO ROMANO Y GERMAN ROMANO, pretendida por Gloria Mabel Rumbo y Mamerto José Gatica, Calle General Acha 60 m al oeste de calle Juan Moran costado Sur Alto del Olvido Lavalle. Límites: Norte: calle General Acha, Sur: Rosa Palermo Flores y José Jorge Lorca, Este: Cooperativa de Vivienda, Urbanización Servicios Públicos Sociales y Consumo Alto del Olvido Limitada, José Daniel Arias, Ángel Hugo Alcazar, Demetrio Mayorga, Mario Rubén Díaz, Mónica Leticia Bottino, Eulogio Rosendo Medina y Víctor Hugo Macia, Oeste José Sabatini y Arroyo Tulumaya. Junio 13. Hora 11:30. EX-2023-02300494-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7431328 Importe: \$ 840
06-07-08/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 4906.20m2, propiedad de HEUBACH, PATRICIA LÍA, Calle 3 de Febrero N° 448, Panquehua, Las Heras. Junio 12, hora 11:00. Expte: EX-2023-03976541-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7427335 Importe: \$ 120
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 2.237,35 m2. Propietario: FERNANDO ANDRES OLGUÍN Y OTRA. Ubicación: Buenos Vecinos 1911, Complejo Las Rosas I, Fracción 5, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 13, hora 09:00. EX-2023-03944231-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7429319 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, junio 12, horas 10, propiedad ROBERTO NAZARENO CUCCHIARELLI, calle Videla Aranda N° 1940 esquina callejón comunero de indivisión forzosa, Lunlunta, Maipú. Se cita a condóminos del callejón comunero. Sup: 2509.24 m2. Expediente EX-2023-03122521-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429336 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará y fraccionará 17566.50 m2, propietario FRANCISCO JOSÉ RAMIREZ, ubicación calle San Antonio S/N° a 300 m al Sur de calle Videla Aranda costado Oeste Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2023-03842514-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 16.00. Junio 12.

Boleto N°: ATM_7429371 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 258,10 m², propietario CEFERINO GONZALEZ. Ubicada Calle 9 de Julio N° 3324, Ciudad, Mendoza. Expediente: EX-2023-03791238-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7429374 Importe: \$ 120
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 300942,88 m² aproximadamente. Propiedad AQUILES FEDELI y EDUARDO BRUNO de MARCHI. Pretendida por EDUARDO BRUNO de MARCHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Calle La Cancha y Publica, esquina suroeste, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Calle La Cancha; Sur: Juan Carlos Marcotrigiano; Este: Calle Pública; Oeste: Edgardo Abraham. Junio 12, hora 16:00. EX-2023-02726155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429381 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mediará 180,00 m² aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por ALFARO WALTER CAYETANO ubicada en calle Bulnes N° 3275, B° Los Cerros, Manzana B, Casa 29, Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2023-04009923-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 hora 08.00

Boleto N°: ATM_7429390 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mediará 148,21 m² aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por LEONARDO MERCADO ubicada en calle Bulnes N°3298 - B° Los Cerros – Mna C – Casa 11 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2023-04021003-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 hora 08.45

Boleto N°: ATM_7429397 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mediará 180,00 m² aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por LUCIA ROSA DEL VALLE RUARTE ubicada en calle Bulnes N°3287, B° Los Cerros – Mna B – Casa 31 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2023-04022066-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 hora 9.45

Boleto N°: ATM_7429399 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará aproximadamente 120 m² propietario MARIA MONFORTE DE ALIQUO, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente GRISELDA NOEMI AVES, ubicada en Calle Granaderos N° 1878, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Juan Fatuzzo; Sur, Cesar Alberto Bunader y Florencia María Padin; Este, Calle Granaderos, Oeste Pedro Antonio Fernández. Junio 12, hora 14.30. Expediente EX-2023-03639842-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429475 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 290.47m² de BERMUDEZ, Ramona Gricelda

ubicados en calle Cordón del Plata N° 2.041, Jesus Nazareno, Guaymallén. Junio 13. 18:30hs.
EX-2023-04026742- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7429491 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 150.00 m2 deQUIROGA JOSE A., pretendida por PEÑA CRISTIAN CAYETANO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Coronel Campos 649 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: mas Terreno de Quiroga Jose A. Sur: Calle Coronel Campos. Este: Saavedra Leopoldo. Oeste: Orellano Jose. Hora 11.00hs. Junio 12
EX-2023-03852936- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7429525 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 286 m2; RODOLFO REINALDO CIBAU y CORINA GRACIELA CEPARO, Sargento Cabral 476, Ciudad, Capital. EX-2023-03856186-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_7429580 Importe: \$ 120
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 226.50 m2 aproximadamente propiedad de RAÚL HORACIO GIMENEZ, ubicada en Álvarez Condarco 2022, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. El día 12 de Junio de 2023 a las 15:00 horas. EX-2023-03948349-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429602 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.254,54 m2. Propietario: JOSE ATUR. Ubicación: Severo del Castillo 4831/4835, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 12, hora 09:00. EX-2023-03841264-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7429605 Importe: \$ 120
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 9815.50 m2. Propietario NECTARIA S.A. Ubicación Calle Derqui s/n a 75.07 m Este de calle Francisco Delgado costado Sur, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-03925552-GDEMZA-DGGAT-ATM. Junio 12, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7428911 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, junio 12, hora 9, propiedad SEBASTIÁN LUCERO, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por PEDRO ROBERTO LUCERO, ubicada en calle Tropero Sosa N° 2825, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: calle Tropero Sosa, Sur: Gonzalo Foix, Este: Juan José Marabeli, Oeste: Dirección General de Escuelas. Superficie 2.000 m2. Expediente EX-2023-03632182-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429627 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 222.20 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA "13 DE DICIEMBRE" LIMITADA, ubicación Federico Serpa S/N° a 20 m al Norte de calle Viedma costado

Oeste Ciudad Lujan de Cuyo. EX-2023-03852486-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 11.00. Junio 12.

Boleto N°: ATM_7429628 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará: Título 1: 4.488,38 m2 y Título 2: 4.488,38 m2; propiedad FRANCISCO RUIZ y SONIA ALEJANDRA SIMO de RUIZ; Celestino Argumedo s/n° (costado Norte) 200,00 m al Este Calle Severo del Castillo, La Primavera, Guaymallén. Junio 12, hora 16:30. EX-2023-03899206-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429652 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 282.74 m2, propiedad de RAQUEL MARTÍNEZ de BARAUNA, HUGO JORGE, EDUARDO ELIO y ESILDA BARAUNA MARTÍNEZ, ubicada en Calle Ramón Calderón 229, La Consulta, San Carlos. Junio 12, hora: 12:40. EX-2023-03791046-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7428925 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 8.375,00 m2, Propiedad de Marcelo Javier Callejón Dominio Fiduciario (Art. 1684 CCCN), Ubicada en Calle Monteagudo N° 1547, Coquimbito, Maipú. Junio 12, Hora 11:00. EX-2023-03864153-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7429662 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 267,70 m2 propietario ADRIAN ELIAS OLIVERA y/o ADRIANO ELIAS OLIVERA pretendida por: FABIAN DARIO OLIVERA y DANIEL GUSTAVO OLIVERA. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte calle Bulnes; Este y Sur: José Garin; Oeste: Cruz Martinez Mendez de Vega. Bulnes 2650, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 12, Hora: 8,45. EX-2023-03944824-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7429664 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por PIANTINI MONICA GLADYS ubicada en calle O'Brien N° 3254 -B° Los Cerros – Mna D – Casa 07 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2023-04022344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 13 Hora 9.15

Boleto N°: ATM_7429669 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 925.11 m2, propiedad de Dora Ester Ahumada, en Ruta Provincial N° 89 s/N°, Lote 10, Villa El Refugio, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza; ubicados a 290 m al suroeste de intersección de Ruta Provincial N° 89 con Rio Blanco, costado norte. Junio 12, 15:00 horas. Expediente: EX-2023-04027826- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7429717 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará Título I: 6304,34 m2; Título II: 2497,15 m2;

Título III: 4995.71 m2 y Título IV: 8991,75 m2, de JUAN HUGO LINARES y OTRA. Elpidio González 8571, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 12, hora 9:00. Expte.2023-03896648-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7428943 Importe: \$ 360
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mediará dos inmuebles de 1.214,26 y 1.157,06 metros cuadrados, propiedad María Rocío COMADRÁN PEÑA (Dominio Fiduciario Ley 24441), Calle Maza 3209 y 3193 respectivamente, Coquimbito, Maipú. Junio 12, hora 9,15. Expediente EX-2022-05279673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7428944 Importe: \$ 240
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mediará, 250,62 m2, propiedad MANUEL EDUARDO CASTRO y OTROS, Las Cañas 2399, Las Cañas, Guaymallén. EX-2023-03920576-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7428906 Importe: \$ 120
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mediará aproximadamente 250.00 m2. Título de: ANTONAZZI JOSE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendida por: SCIVOLETO MARIA CONCEPCIÓN; SCIVOLETO ISABEL ROSARIO y SCIVOLETO VICENTE JOSE. Ubicada en calle San Luis N° 25, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Joaquina Verge y Leontina Isabel Denier; Sur: Hugo Zanon; Este: Calle San Luis; Oeste: Hernández Torres Gerardo Javier. EX-2023-03917447-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7429679 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará: la unidad P.H. 1-1 del plano 14-2192 posee superficie cubierta total 129.42 m2, porcentaje de dominio 35.38 %. Propietario MARIA DOLORES MANZANO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: HILDA DEL CARMEN PASTEN RODRIGUEZ. Calle Hipólito Yrigoyen N° 91, planta alta, departamento 1, Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Francisca Martín, Sur: Calle Hipólito Yrigoyen, Este Miguel Martín, Oeste: Calle Almirante Brown. Expediente EX-2023-03967099-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7429655 Importe: \$ 480
05-06-07/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mediará 2.562,51m2 propiedad de FURLOTTI, Miriam y ROMERA ROMERA, Ana, ubicados por calle puebla, 32m al este de la calle Soldado Baigorria, costado norte, por callejón comunero de indivisión forzosa 63m al norte, Puente de Hierro, Guaymallén. 12 de Junio 9:30hs. Expediente: EX-2023-02256496- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7425953 Importe: \$ 360
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Jose A. Martinez Baron, Agrimensor, mediará 330,045 m2 propiedad MIGUEL FRIAS pretende YANTEN CARLOS BERSABE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Uspallata Este 123 Ciudad, General Alvear. Expte: 2022-02448724- DGCAT_ATM. Límites: Norte: 10,15 m calle Uspallata este: 32,52 m Sucesión de Eduardo Paez, Sur: 10,15 m Francisca Portero Serda y otros, Oeste: 32,52 m

Francisco Portero Serda y Otros.- Junio 12, hora: 8

Boleto N°: ATM_7427338 Importe: \$ 480
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 402.00m² propiedad de: CARLOS EHLER REHDER, ubicada en calle Coronel Manuel Olascoaga n°665, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Junio 12 Hora 15. Expte EX-2023-03836232- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7427355 Importe: \$ 240
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 125 m² aproximadamente propietario JOSE PEREZ PEREZ pretende ROSA ESTHER HEVIA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Rio Negro 160 Ciudad San Rafael. Límites Norte, Sur y Oeste José Pérez Pérez Este Calle Rio Negro EX-2023 03326570 GDEMZA DGCAT ATM. junio 12 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7427358 Importe: \$ 360
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 329,75m², de ALBERTO SILVESTRE CORVALAN, calle Lavalle N° 275 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-03908331- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 12 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7427360 Importe: \$ 240
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 129,50 m² aproximadamente. TITULAR: ALIAS ANTONIO. Ubicación: Calle OLAGUER FELIÚ N° 1136, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 12 de JUNIO 2023; Hora 13.15.- Expediente EX-2023-03967883-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7427930 Importe: \$ 240
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 2.000,02 m² propiedad ALFREDO ANTONIO JULIAN DALVIT, MONICA VIVIANA GONZALEZ ubicada Callejón Comunero s/n° con salida a Calle Las Rosas Cuz de Piedra Maipú Cito a propietarios de Callejón Comunero. Expte 2023-03943893-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO 12 HORA 12

Boleto N°: ATM_7427931 Importe: \$ 240
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6ha 9999.84m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: JORGE OSCAR DIAZ ROLDAN, Pretendida por: JUAN EMILIO ARANCIBIA (50%) y MIRTA RAQUEL FERREYRA (50%),, Límites: Norte: Calle Guardia, al Oeste con MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, Sur con SOLA BRU PAULA DANIELA y SOLA BRU MARCELO ADRIAN, al Este con calle Sepulveda, ubicada en la esquina de Calle Guardia s/n° y Calle Sepulveda s/n°, costado suroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes, Lugar El Usillal. Junio 12 Hora 7hs. Expte EX-2023-03976104- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7427342 Importe: \$ 600
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1Ha 6719 m² aproximadamente propiedad de Angel

Francisco BELLITI; Luis Jose, Marta Alicia y Alberto Lorenzo TRUJILLO y RODIO, Anunciación RODIO de TRUJILLO; Nélica Dolores GARCIA de TRUJILLO, Maria del Rosario TRUJILLO de FERRARI, Luis Lorenzo TRUJILLO, Maria del Carmen TRUJILLO de BALASSI, Nelida Graciela TRUJILLO de FERREYRA, Maria Encarnación TRUJILLO. Pretende BURGUES RASO, Xavier. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión en calle Vila o La Vilina S/Nº, a 133m al Norte de calle Mora, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: Fernandez Lopez Antonio y más terreno de los titulares. Sur y Este: más terreno de los titulares. Oeste: Calle Vila o La Vilina. Junio 12 Hora 17.00 Expte. EX-2023-03955103-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7427347 Importe: \$ 960
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente polígono norte: 9243628.34 m2; centro: 227438.88 m2 y sur: 1751061.43 m2 ; propiedad de (Polígono Norte) Eliseo Nieto (1926388.11 m2), Vicente Barroso (4006024.47 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (3311215.75 m2); (Polígono Centro) Marina Nieto (8709.37 m2), Eliseo Nieto (51945.16 m2), Vicente Barroso (84186.55 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (82603.39 m2); (Polígono Sur) Paulina Barroso (920.63 m2), Celia Arenas de Herrero (18419.22 m2), Fidel Nieto (42366.86 m2), Marina Nieto (80912.07m2), Eliseo Nieto (80912.58 m2), Vicente Barroso (560191.23 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (770065.99 m2), pretendida por Heriberto Francisco Navarro, Cristina Villegas y Lucía Delma Mercado; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por (polígono Norte y Centro) Ruta Nacional N° 7 km 921, (polígono Sur) por Ruta Provincial n° 50 km 953, La Dormida, Santa Rosa. Lugar de reunión Ruta Nacional N° 7 Km 921,3. Límites: Polígono Norte: Norte: Ernesto Emiliano Sayanca, Elina Sayanca de Casavega, Héctor Eugenio Antonio Strologo, Delfa Rosa Filomena Strologo de Julian, Rosa Ana Elizabeth Strologo de Bollatti y Norberto Jorge Gray; Sur: Ruta Nacional n° 7, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto. Polígono Centro: Norte: Ferrocarril General San Martín, Sur: Ruta Provincial n° 50, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto. Polígono Sur: Norte: Ruta Provincial n° 50, Sur: Río Tunuyan, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto, Fidel Nieto, Celia Arenas de Herrero y Paulina Barroso. EX-2022-04739037- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 14 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_7427936 Importe: \$ 1920
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que DANIEL ALEJANDRO SAMSO, con CUIT N° 23-22093787-9, realiza la Transferencia a favor de la SRA. LUISA GLADYS CRUZ, DNI N° 5.723.222, CUIT N° 27-05723222-1, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Apart Hotel, ubicado en el domicilio de Av. Balloffet N° 150, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Balloffet N° 150, San Rafael, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_7422581 Importe: \$ 1000
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor Pognat Christophe Francois, D.N.I. N° 94574884 C.U.I.T. 20-94574884-3 con domicilio calle Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Agencia de viajes, que gira bajo el nombre TransHumans, E.V.T legajo 16017 – Disp. 2029/2014 sito en Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza, a favor de TransHumans S.A.S., cuit 30717816796, domicilio calle Olascoaga 956 piso 3 departamento 2 - ciudad, Mendoza, Argentina.- Para reclamos se fija domicilio en av. Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7407725 Importe: \$ 1400
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: de conformidad con el art. 2 ley 11867 la Escribana DIANA LORENA SURBALLE titular del Registro Notarial 449 domiciliada en Illia 154 de Rivadavia, recibirá los reclamos de ley y avisa que Susana Violeta LEYTES, DNI 14.649.928, CUIT 27-14649928-2 casada domiciliada en Mitre 914 de Junín, Mendoza., TRANSFIERE a CINTHIA ELIZABETH JEREZ, DNI 37.136.145, CUIT 27-37136145-1, soltera domiciliada en Reconquista s/n esq., Perito Moreno de Rivadavia, Mendoza, el fondo de comercio Farmacia Virgen de San Nicolás, establecimiento del rubro farmacia sito en calle Colonia 435, La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7420234 Importe: \$ 1200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BASA SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2021, se procedió a la elección del las nuevas autoridades del Directorio, siendo designado como Presidente el Sr. Alejandro Astini DNI:14.969.513, Vicepresidente el Sr. Miguel Gonzalez Gaviola DNI: 16.221.399 y Director Suplente el Sr.Manuel Zakalik DNI 39.380.663, los nombrados ejercerán sus mandatos por el término estatutario (tres ejercicios) según lo establecido por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_7430099 Importe: \$ 160
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRES CAROLINOS S.R.L. comunica que cumpliendo con lo prescripto por el artículo N° 60 de la ley 19550 y sus modificatorias informa que en reunión de socios de fecha 01 del mes de Junio de 2023, se decidió designar como GERENTE al Sr. GALDAME GUSTAVO CONRADO, con DNI N° 24.900.303 y como GERENTE SUPLENTE al Sr. GALDAME RICARDO FABIAN, con DNI 18.597.968.

Boleto N°: ATM_7431314 Importe: \$ 160
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

GMT TERING SRL Comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 31 de mayo de 2023 se procedió a subsanar los siguientes puntos: Fecha de constitución de la sociedad el 5/11/2018, designación de gerentes Rodolfo Javier Malfitani, D.N.I. 31.564.461, técnico en producción industrial automatizada, argentino, soltero, nacido el 06/05/1985, de 39 años de edad, con domicilio real en Saturnino Torres 2168, Barrio San Eduardo, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; y el Sr. Raúl Gómez, D.N.I. 27.180.618, ingeniero químico, argentino, casado, nacido el 21/05/1979, de 43 años de edad, con domicilio real en calle El Aconcagua 3532, Barrio Ferroviario, distrito de Luzuriaga, departamento de Maipú, de Mendoza. Los que fijan domicilio especial en Azcuénaga 2652, distrito de San Francisco del Monte, departamento de Guaymallén, de Mendoza

Boleto N°: ATM_7429682 Importe: \$ 320
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIO INDUSTRIAL PCM SAS.- En los términos de ley, informa que conforme a lo dispuesto por Reunión de Socios de fecha 30 de setiembre de 2020, se ha resuelto lo siguiente: se designa y se aprueba por unanimidad que la nueva gerencia esté integrada de la siguiente manera: Gerente titular: el Sr. Aldo Nicolás Jurín, DNI n° 27.580.159, con domicilio real y especial en calle República del Líbano 37, Ciudad y Provincia de Mendoza; y en el cargo de Gerente suplente a Celeste Elisabeth Chiaramonte, DNI n° 31.846.399, con domicilio real y especial en calle Necochea 1981, Godoy Cruz, Mendoza, habiendo aceptado todas las autoridades la designación conferida.

Boleto N°: ATM_7429712 Importe: \$ 280
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**INNOPACK SOCIEDAD ANÓNIMA**”: comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de abril de 2023 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Acceso Sur – Lateral Oeste – Ruta Nacional N° 40 – Lote: 1 – Carrodilla – Luján de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7431357 Importe: \$ 120
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**GOLDEN MOTORS CORPORATION SRL**” Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 20/05/2023 se aprobó y ratificó la cesión de cuotas sociales de Nella Da Rold de Pellegrini DNI 18.667.737 a favor de BRUNO ABRAHAM realizada con fecha 04/02/2013 y la cesión de la totalidad de cuotas sociales del socio CARLOS ALBERTO ABRAHAM con fecha 17/05/2023 a favor de sus hijos BRUNO ABRAHAM, de 34 años, fecha de nacimiento: 07/04/1989, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado, argentino, D.N.I 34500537, con domicilio real en calle Hilario Cuadros 105, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, ANA LUCIA ABRAHAM DNI30536659, CUIT: 27-30536659-0, fecha de nacimiento: 14/01/1984, edad 39 años, profesión: licenciada en comunicación social, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Hilario Cuadros 105, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y MARTINA ABRAHAM DNI 32126961 cuit 27-32126961-9 fecha de nacimiento 18/03/1986 edad 37 años profesión diseñadora, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Vieytes 2626, B° Lar de Vieytes M-A,C-2, Maipú, Mendoza. Asimismo, se resolvió la reforma del contrato social en el artículo octavo-administración, quedando redactado de la siguiente manera: “OCTAVO ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN: La Administración, Representación, y Dirección legal de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta en su calidad de Socios Gerentes, o a cargo de un tercero como gerente titular, debiéndose dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad todas aquellas resoluciones y decisiones.” Se designó nuevo gerente titular único al sr. Carlos Alberto Abraham D.N.I.: 12783659, comerciante, argentino, de estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 01/07/1959, edad: 64 años, CUIT: 20-12783659-2 domicilio en calle La costa 1364, Finca Abraham San Roque ; Maipú, Mendoza, Duración: por tiempo indefinido constituyendo domicilio especial en calle La Costa, Finca Abraham 1364, San Roque, Maipú, Mendoza.- y Se decidió el cambio de domicilio social , legal y fiscal a calle La Costa, Finca Abraham 1364, San Roque, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7430046 Importe: \$ 760
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIMAI S.R.L Acta N° 62. En la ciudad de Mendoza a los 29 días del mes de mayo de 2023, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sitio en calle Urquiza 2501 Coquimbito Maipú Mendoza, la totalidad de los socios de DISTRIMAI S.R.L, Silvia Beatriz Costantino DNI 18.424.070 y María Zanichelli DNI 44.438.733; junto con la presencia de Remo Adrián Zanichelli D.N.I 14.279.651. Toma la palabra la Sra. Silvia Beatriz Costantino, quien manifiesta que se hace necesario tratar en esta reunión el siguiente orden del día: 1. Notificación y conformidad de cesión de cuotas de capital de distrimai srl. Remo Adrián Zanichelli manifiesta que en fecha 5 de mayo de 2023 cedió a María Zanichelli 55% de las cuotas sociales de su titularidad en DISTRIMAI S.R.L. Puesto a consideración de los actuales socios Silvia Beatriz Costantino y la Sra. María Zanichelli, en este acto reciben original de contrato de cesión, se dan por notificadas y otorgan la correspondiente conformidad. 2. Órgano de Administración. Toma la palabra la Sra. Silvia Beatriz Costantino y expresa que ante la cesión de cuotas de capital mencionada en el punto anterior y siendo hasta la actualidad el Sr. Remo Adrián Zanichelli Socio Gerente, resulta necesario la elección del nuevo órgano de administración. Los socios consideran elegir en el cargo de Socio Gerente a la Sra. Silvia Beatriz Costantino y como Gerente Suplente a la Sra. María Zanichelli, puesto a consideración la moción es aceptada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se levanta la

sesión siendo las 12:00 hs del día de la fecha, leída la presente acta es ratificada por los socios y firmada por el Sr. Remo Adrián Zanichelli.

Boleto N°: ATM_7430217 Importe: \$ 680
06/06/2023 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO: Marzo 2023

DISPONIBILIDADES AL 28/02/2023	\$ 5.134.093.268,82
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 11.583.934.716,75
EGRESOS DEL PERIODO	\$11.948.843.008,98
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2023	\$ 4.769.184.976,59

Boleto N°: ATM_7428139 Importe: \$ 1875
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Febrero 2023

DISPONIBILIDADES AL 31/01/2023	\$ 4.748.207.293,54
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 9.250.563.275,87
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 8.864.677.300,29
DISPONIBILIDADES AL 28/02/2023	\$ 5.134.093.268,82

Boleto N°: ATM_7428150 Importe: \$ 1875
06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Enero 2023

DISPONIBILIDADES AL 31/12/2022	\$ 3.797.655.655,95
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 9.822.340.930,83
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 8.871.789.293,54
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2023	\$ 4.748.207.293,24

Boleto N°: ATM_7428153 Importe: \$ 1875
06/06/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

Expte.: 1837- PEAS -67

Objeto: "RENOVACIÓN COLECTOR CLOACAL CALLE MOYANO (E) Av. BOULOGNE SUR MER Y

CALLE ESPEJO – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - MENDOZA”.

Presupuesto Oficial: \$ 75.076.117,44 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 22/06/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7430048 Importe: \$ 400

06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

Expte.: 1863 – PEAS -67

Objeto: “RENOVACION REDES CALLES ALBERDI, LINIERS Y AVENIDA ALVEAR ESTE - GENERAL ALVEAR – MENDOZA”.

Presupuesto Oficial: \$ 133.266.677,07 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/06/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7430056 Importe: \$ 400

06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: Remodelación y adecuación de inmueble -CAI y Mediación – de Calle Saturnino Torres N° 628 – Malargue, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-3399567- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1002/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 27/06/2023 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 12/06/2023–11:00hs. Lugar de la visita: Saturnino Torres N°628, Malargue, Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 19.561.240,06

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7747/9791/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2023

EXPEDIENTE N° 297252/2023

APERTURA: 14/06/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600

P.B.O: \$ 1.677.060

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2023

EXPEDIENTE N° 296496/2023

APERTURA: 14/06/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL "C" EN LA TERMINAL DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100

P.B.O: \$ 912.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA PARA AFILIADOS QUE REQUIERAN FÓRMULAS NUTRICIONALES PARENTERALES MAGISTRALES DE PREPARACIÓN EXTEMPORÁNEA, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES; A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDEN PACIENTES INTERNADOS EN EFECTORES PROPIOS Y EFECTORES NO PROPIOS DE LIBRE ELECCIÓN QUE POSEAN CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 39-LPU23

Expte.: 03819285 – EX - 2023

Fecha de apertura: 27-06-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 54.734.680,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

SUBASTA PÚBLICA PASIP-PRÓRROGA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

Expte.: EX-2023-02129781-GDEMZA-FTYC

Por Resolución N° 32/2023 de la Administradora Provincial del Fondo se ha dispuesto prórroga para la presentación y apertura de ofertas de la SUBASTA PÚBLICA N° 03 para la venta de unidades funcionales del Parque de Servicios e Industrias de Palmira (PASIP) ubicado en Ruta Nacional 7 y Carril San Pedro S/N, Palmira, San Martín, Mendoza.

Las nuevas fechas son:

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 12:00 horas del 28/06/2023 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle 9 de julio 1257, 1er piso de la Ciudad de Mendoza.

Fecha de Apertura: 28/06/2023. Hora: 12:00 Hs. en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle 9 de julio 1257, 1er piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1208

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación de espacios públicos – Zona 2 y 4

Expediente Licitatorio N° 4421-2023

Presupuesto oficial: \$ 29.293.149,60

Apertura de Sobres: 23/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

06-07/06/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-03403214- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0057-LPU23

Apertura: 23 de JUNIO de 2023

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GASES MEDICINALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEO
VALLE DE UCO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-01058051- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11601-0034-LPU23

Fecha de Apertura: 12-06-2023 (Lunes 12 de Junio de 2023)

Hora: 09:00

En relación a consultas realizadas por posibles oferentes, la COMISIÓN DE PREADJUDICACION realiza las siguientes aclaraciones:

CONSULTA:

De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente solicitamos se nos aclaren las siguientes consultas: 1. El Adjudicatario deberá realizar todos los trámites Municipales necesarios para conseguir la habilitación de la obra previo al comienzo de las tareas? 2. El Adjudicatario será responsable de la realización de los tramites pertinentes ante ANAC para la implantación de la torre en la nueva locación? En caso de ser respuestas positivas solicitamos se tenga en cuenta que los plazos de las tramitaciones se encuentran fuera de los plazos comerciales; por lo tanto no comenzará a regir el plazo de entrega hasta tanto se cuente con los permisos administrativos otorgados. Agradecemos se aclare esto mediante circular.

RESPUESTA:

A consultas 1 y 2 de INTEMA COMUNICACIONES S.A.:

El Adjudicatario deberá realizar los trámites Municipales necesarios para la habilitación de la obra como así también los trámites ante ANAC para la implantación de la torre en la nueva locación. En caso que dichos trámites superen los plazos requeridos por el pliego licitatorio, el Ministerio de Seguridad otorgará una prórroga al adjudicatario, teniendo en cuenta que los motivos son ajenos a la empresa.

Fdo. Horacio Salas

Subdirector Logística

Ministerio de Seguridad

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1213

Motivo: Venta de Predios del Parque Industrial Municipal

Expediente Licitatorio N° 5235-2023

Apertura de Sobres: 08/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

06-07/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1206

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Predio

Deportivo Carrizal
Expediente Licitatorio N° 4342-2023
Presupuesto oficial: \$ 79.165.446,70
Apertura de Sobres: 22/06/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
05-06/06/2023 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023
OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023
OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200

19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

DÉJESE SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1214/2023 FIJADO PARA EL DIA 26/06/2023

Expediente N° 2023/1705/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.666.530,05

VALOR DEL PLIEGO: \$34.666,00

ASUNTO: "REPARACION CENTRO DES SALUD ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06/06/2023 (1 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32423.4
Entrada día 05/06/2023	\$0
Total	\$32423.4